

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “RED DE VERACRUZ”.

ANTECEDENTES

1. En fecha catorce de julio de dos mil once, mediante el acuerdo¹ del órgano superior de dirección del Instituto Electoral Veracruzano se integraron las Comisiones Permanentes del Consejo General, entre ellas, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. No obstante, dicha integración sufrió las siguientes modificaciones:

- a) El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en fecha siete de octubre del año dos mil once, entre otras cosas, aprobó el cambio de denominación del partido político nacional “Convergencia” a “Movimiento Ciudadano”².

La resolución fue notificada al Instituto Electoral Veracruzano por el coordinador de la Comisión Operativa Nacional, en cumplimiento con las disposiciones del Código electoral vigente; esto fue informado por la Presidenta del Consejo General, en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de octubre del año dos mil once.

- b) En la sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano otorgó el registro a la organización “Alternativa Veracruzana” como Partido Político Estatal.³

¹ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, de fecha julio 14 de 2011.

² RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO “CONVERGENCIA”, de fecha octubre 7 de 2011.

³ A través del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ALTERNATIVA VERACRUZANA”, de fecha 29 de noviembre de 2011.

- c) El día veintisiete de febrero del año dos mil doce, mediante acuerdo⁴ del órgano superior de dirección incorporó al Partido Político Estatal “Alternativa Veracruzana” a las Comisiones Permanentes del Consejo General.
- d) El órgano superior de dirección del Instituto Electoral Veracruzano, en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de junio de dos mil doce, aprobó mediante acuerdo⁵ otorgar el registro a la Asociación Política Estatal “Cardenista” como Partido Político Estatal.
- e) En fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, en sesión extraordinaria del Consejo General, acordó incorporar al “Partido Cardenista” a las Comisiones Permanentes del Consejo General.⁶

En virtud de lo anterior, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos quedó integrada de la siguiente forma:

Consejera Presidente: Ángeles Blanca Castaneya Chávez.

Consejeros Integrantes: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Alfonso Ayala Sánchez.

Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

“A”	“B”	“C”
Partidos Políticos		
Partido Acción Nacional Movimiento Ciudadano Partido Nueva Alianza	Partido de la Revolución Democrática Partido Verde Ecologista de México Partido Cardenista	Partido Revolucionario Institucional Partido del Trabajo Alternativa Veracruzana
2011		
Julio Octubre	Agosto Noviembre	Septiembre Diciembre

⁴ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PERÍODOS MENSUALES EN QUE ALTERNATIVA VERACRUZANA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, PARTICIPARÁ COMO INTEGRANTE DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, de fecha febrero 27 de 2012.

⁵ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL CARDENISTA, PARA OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, de fecha 26 de junio de 2012.

⁶ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA AL PARTIDO CARDENISTA A LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL, de fecha 21 de agosto de 2012.

"A"	"B"	"C"
Partidos Políticos		
2012		
Enero Abril Julio Octubre	Febrero Mayo Agosto Noviembre	Marzo Junio Septiembre Diciembre
2013		
Enero Abril	Febrero Mayo	Marzo Junio

2. Los ciudadanos Francisco Debernardi Marini y Genaro Noé Garduño Neri, en su carácter de Presidente y Secretario del Comité Directivo Estatal de la organización de ciudadanos denominada "Red de Veracruz", en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, presentaron la solicitud de registro como Asociación Política Estatal ante la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, acompañando de la documentación que se relaciona enseguida:
- a) **Solicitud de Registro.**- Contenida en un oficio sin número, signado por el ciudadano José Marcelino Amaro Morales, los ciudadanos Francisco Debernardi Marini y Genaro Noé Garduño Neri, en su carácter de Presidente y Secretario del Comité Directivo Estatal de la organización de ciudadanos denominada "Red de Veracruz", compuesta de tres fojas útiles por el anverso.
 - b) **Lista nominal de afiliados.**- Conformada 99 (noventa y nueve) listas de afiliados que contienen los datos, relativos al municipio, nombre, domicilio, clave de elector y sección de 2,690 (Dos mil seiscientos noventa) afiliados distribuidos en el mismo número de municipios, compuestas por ciento cincuenta y un fojas útiles.
 - c) **Afiliaciones.**- Se encuentran en ocho carpetas que contienen la lista nominal de afiliados acompañadas de los formatos de afiliación con sus respectivas copias fotostáticas de la credencial para votar de cada uno de los 2,690 (Dos mil seiscientos noventa) afiliaciones distribuidas en 99 (noventa y nueve) municipios.

- d) **Órgano Directivo Estatal y Delegados.**- La documentación del Comité Directivo Estatal, se encuentra en un folder que contiene las nueve cédulas de afiliación de sus integrantes acompañadas de las copias fotostáticas de las credenciales para votar con fotografía, consistente en nueve fojas útiles por el anverso.

Respecto a la documentación de los Delegados, se encuentran en una carpeta que contienen el nombramiento, carta de aceptación y la cédula de afiliación junto con la credencial para votar con fotografía de 81 (ochenta y un) Delegados municipales, compuesta por doscientas cuarenta y tres fojas útiles por el anverso.

- e) **Actas de Asamblea.**- Se encuentran dentro primer testimonio notarial del instrumento público, seiscientos cuarenta y tres contenido en el libro once, expedido por el Lic. Tomas Trujillo Márquez, titular de la notaría pública número veinticuatro de la undécima demarcación notarial del municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, mediante el cual se protocolizan las actas de las Asambleas Generales Ordinarias de la organización denominada "Red de Veracruz".

La primera, es de fecha quince de noviembre del año dos mil diez, en su desarrollo se encuentra la aprobación de constituirse como asociación política estatal, la elección del Presidente y Secretario así como de los integrantes del Comité Directivo Estatal, la asignación de algunas comisiones para la elaboración de formatos de afiliación y documentos básicos.

La segunda, es de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, en esta se encuentra la aprobación de los documentos básicos consistentes en la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, las cédulas de afiliación de militantes así como la ratificación de los integrantes del Comité Directivo Estatal de "Red de Veracruz".

Asimismo adjuntaron los originales de las referidas actas de las asambleas, constantes cada una por cuatro fojas útiles por el anverso.

- f) **Documentos con los que pretenden acreditar la realización de Actividades Políticas continuas durante los dos años anteriores a su solicitud de registro y de haberse constituido como centros de difusión de su propia ideología.**- Se encuentran en una carpeta, la cual contiene ciento treinta y seis documentos relativos a diferentes trámites y

actividades, fechados entre el día diecinueve de noviembre del año dos mil diez y el seis de octubre de dos mil doce.

3. El Secretario del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano a través del oficio IEV/SE/0324/2012 de fecha veintiuno de de noviembre del año dos mil doce, turnó la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de “Red de Veracruz” con sus anexos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que de conformidad con sus atribuciones integrara el expediente y preparara el informe respectivo.
4. En la sesión extraordinaria del órgano superior de dirección, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, el Secretario del Consejo General informó sobre la recepción de la solicitud presentada por los ciudadanos Francisco Debernardi Marini y Genaro Noé Garduño Neri en representación de la organización de ciudadanos denominada “Red de Veracruz” con la finalidad de obtener su registro como asociación política estatal.
5. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente y remitió mediante oficio número IEV/DEPPP/315/2012 el informe técnico relativo a la solicitud y documentación presentada por la organización denominada “Red de Veracruz” a la Presidenta de Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por los artículos 128 fracción I y 145 fracción I del Código Electoral número 568 para el estado de Veracruz y 15 fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.
6. La Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en reunión de trabajo de carácter ordinaria, de fecha once de diciembre de dos mil doce, la presidenta en asuntos generales dio cuenta del informe técnico remitido por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la solicitud de registro y documentación anexa presentada por la organización de ciudadanos “Red de Veracruz”, por acuerdo se puso el expediente debidamente integrado a disposición de los integrantes la comisión e invitados que forman parte del Consejo General del Instituto para revisión, análisis, consideraciones y en su caso propuestas que deberían de hacer llegar a la presidencia de la comisión, el expediente quedó bajo la guarda y custodia del Secretario Técnico.

7. La presidencia de la comisión remitió mediante oficios números IEV/CPP-369/2012 al consejero Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, IEV/CPP-370/2012 al consejero Alfonso Ayala Sánchez, IEV/CPP-371/2012 al representante del partido Acción Nacional, IEV/CPP-372/2012 al representante del partido Movimiento Ciudadano, IEV/CPP-373/2012 al representante del partido Nueva Alianza, IEV/CPP-374/2012 al representante del partido de la Revolución Democrática, IEV/CPP-375/2012 al representante del partido Revolucionario Institucional, IEV/CPP-376/2012 al representante del partido del Trabajo, IEV/CPP-377/2012 al representante del partido Verde Ecologista de México, IEV/CPP-379/2012 al representante del partido Alternativa Veracruzana IEV/CPP-380/2012 al representante del partido Cardenista, todos de fecha 13 de diciembre del 2012, en CD el documento en su integridad titulado "INFORME ELABORADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, CON MOTIVODE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION ANEXA PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADAMOS DEMOMINADA "RED DE VERACRUZ", CON LA INTENCION DE OBTENER SU REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLITICA ESTATAL" para que sirviera de análisis y comparativo con el expediente puesto a disposición e hicieran observaciones o propuestas para en su caso de ser procedentes se tomaran en cuenta para la integración del dictamen.

8. En la reunión de trabajo extraordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, se discutió, analizó y observó el expediente integrado con motivo de la solicitud de la organización denominada "RED DE VERACRUZ" así como el informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, tales como las cédulas de afiliación, las listas nominales de afiliados, la integración del órgano directivo de carácter estatal y de los delegados municipales, la documentación comprobatoria de haber efectuado las actividades políticas cuando menos durante dos años anteriores a la solicitud y el contenido de sus documentos básicos entre otros. Una vez que la comisión en conjunto con los representantes de partidos consideró que estaba suficientemente discutido y de acuerdo en que dicha solicitante no daba cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para otorgarle el registro instruyeron al secretario técnico de la comisión para que en términos del artículo 24 fracción X del reglamento de comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, preparara un proyecto de dictamen tomando en cuenta las observaciones planteadas por los integrantes de la comisión e invitados integrantes del Consejo General, razón por la que en términos del artículo 20 fracción VIII del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano la presidenta determinó un receso para la integración del documento.

9. Se reanuda la reunión de trabajo y se conoció el proyecto de dictamen presentado por el Secretario Técnico, se confrontó contra la documentación contenida en el expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la organización denominada “Red de Veracruz” como asociación política estatal, encontrando que la solicitante no daba cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para otorgarle el registro BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo:

- a) 9, que es un derecho de los ciudadanos mexicanos reunirse o asociarse individual y libremente;
- b) 35, fracción III, que son derechos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos reunirse para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- c) 41, fracción V que serán principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad;
- d) 116, fracción IV inciso b), que los principios rectores de la función electoral deberán ser plasmados en las constituciones y leyes de los estados.

Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, preceptúa en el numeral:

- a) 15, fracción II, derecho de los ciudadanos para afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos u organizaciones políticas;
- b) 67, que el Instituto Electoral Veracruzano, es un organismo autónomo del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y presupuestal y que conforme a la base b) del artículo en comento, se encuentra dentro de sus atribuciones, lo referente a los derechos y prerrogativas de los partidos y demás organizaciones políticas.

Tercero.- Que el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el dispositivo:

- a) 1 fracciones I y II que sus disposiciones son de orden público y observancia general, y tienen por objeto reglamentar en materia electoral, las normas constitucionales relativas, tanto a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado, como a la organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las organizaciones políticas;
- b) 2 párrafo primero, que la aplicación de sus normas corresponde, entre otras autoridades, al Instituto Electoral Veracruzano en el ámbito de su competencia;
- c) 4 fracción III que es derecho de los ciudadanos organizarse para constituir organizaciones políticas y afiliarse libremente a ellas;
- d) 21 párrafo primero, que para efectos de ley las organizaciones políticas deberán contar con un registro, otorgado por el Instituto Electoral Veracruzano, salvo el caso de los partidos políticos nacionales, que sólo deberán acreditarse; y que el párrafo segundo establece que es el Instituto Electoral Veracruzano es el organismo facultado para vigilar, fiscalizar y sancionar que las actividades político-electorales de las organizaciones políticas se realicen con apego a la ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetas;
- e) 22, que la Asociación Política es una forma de organización, que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas, así como a la creación de una opinión pública mejor informada en la entidad. De igual forma, establece que las organizaciones políticas gozarán de los derechos y prerrogativas, y estarán sujetas a las obligaciones que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y las leyes secundarias;
- f) 23, que las asociaciones son formas de organización política de los ciudadanos, susceptibles de transformarse, conjunta o separadamente, en partidos políticos;
- g) 25 y 26, los requisitos que deben cumplir y acreditar los ciudadanos que pretendan constituirse en asociación política estatal ante el Instituto Electoral Veracruzano, con la finalidad de obtener su registro;
- h) 27, que una vez presentada la solicitud de registro, el Consejo General cuenta con un plazo de 45 días naturales para resolver lo conducente;

- i) 32, 33 y 34 los requisitos que deben contener, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de las organizaciones que soliciten su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano;
- j) 110, que el Instituto Electoral Veracruzano es un organismo autónomo del estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos. Y en su párrafo segundo que en el desempeño de la función electoral, se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad;
- k) 111 fracción III, prevé que el Instituto como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal ya señalada, tiene entre sus atribuciones, vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás organizaciones políticas;
- l) 112 fracción VIII, dispone que el Instituto Electoral Veracruzano contará para el cumplimiento de sus funciones, entre otros órganos, con las Comisiones del Consejo General;
- m) 119 fracción VIII, que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, resolver sobre el otorgamiento o pérdida de registro de los partidos políticos y las asociaciones políticas, a través de la declaratoria correspondiente;
- n) 122, fracción XIII, que es atribución del Presidente del Consejo General dirigir y supervisar las actividades de las Direcciones Ejecutivas del Instituto;
- o) 123, fracción IV, que es atribución del Secretario del Consejo General recibir las solicitudes de registro que competan al Consejo General, informando de inmediato a éste;
- p) 128, fracción I, que es atribución del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrar el expediente y formular el informe respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos, para su remisión a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Cuarto.- Que el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, establece en el dispositivo:

- a) 3, que las Comisiones son entidades del Consejo cuyas funciones y atribuciones serán supervisar, analizar, evaluar, y en su caso dictaminar sobre los asuntos que el Código les asigne;

- b) 15, fracción II, que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene la atribución de analizar y evaluar los expedientes, presentando al Consejo el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos y/o Asociaciones Políticas Estatales;
- c) 20, fracciones XIV y XV, que es obligación y atribución del Consejero que presida una Comisión, firmar, conjuntamente con el Secretario Técnico para que someta a votación los asuntos que le competen a la Comisión y presentar a la Presidencia del Consejo General los dictámenes de los asuntos que se le encomienden, para que sean incluidos en la agenda de la siguiente reunión del Consejo;
- d) 24, fracciones X, XIV y XII, que el Secretario Técnico de una Comisión tiene la obligación y atribución de preparar los proyectos de resoluciones, informes o dictámenes, así como firmar, conjuntamente con los integrantes participantes de la Comisión las actas, minutas y dictámenes que se aprueben, así como de recabar de los integrantes de la comisión, las firmas en los documentos que así lo requieran, sin que la ausencia de alguna de las firmas de los Representantes invalide el documento;
- e) 57, que las Comisiones deberán preparar los proyectos de informe o dictamen de los asuntos que se les turnen dentro de los plazos que al efecto prevenga el Código, el presente Reglamento o los Acuerdos correspondientes. Si no se hubiere señalado plazo, tendrán un máximo de treinta días naturales para emitir el proyecto correspondiente, el cual deberá contener antecedentes, consideraciones, fundamento legal y puntos resolutivos.

Quinto.- Que el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN "ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS", de fecha diez de febrero de dos mil diez, establece una interpretación sobre lo que deben considerarse como "actividades políticas continuas", realizadas por las organizaciones que pretendan obtener su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano, para efectos de cumplir con los requisitos preceptuados en los artículos 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral vigente.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los ordenamientos legales anteriormente citados, esta Comisión en cumplimiento a las mismas analiza, evalúa y dictamina sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro, como asociación política estatal, presentada por la organización denominada “Red de Veracruz”; así como del informe emitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano.

El presente dictamen se fundamenta en lo preceptuado por los artículos 9, 35 fracción II, 41 fracción V, 116 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción II y 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política Local del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I y II, 2, 4, fracción III, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 32, 33, 34 110 fracción III, 112 fracción VIII, 119 fracción VIII, 122 fracción XIII, 128 fracciones I, 142 fracción II, 143, 144 párrafo cuarto y 145 fracción I del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 15 fracción II, 20 fracciones XIV y XV, 24 fracciones X, XIV y XII y 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; así como en el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN “ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS”, de fecha 10 de febrero de 2010.

Al quedar plenamente establecidos tanto el fundamento legal como el acto que lo motiva, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a desarrollar las actividades necesarias para efectuar el análisis, evaluación y dictamen de la documentación que integra el expediente que contiene la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización denominada “Red de Veracruz”, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Actividades que fueron desarrolladas de la siguiente forma:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

En este sentido, del análisis y evaluación del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con motivo de la solicitud de registro como asociación política estatal de la organización "Red de Veracruz", se observa lo siguiente:

I. Solicitud de registro

La solicitud de registro se debe presentar por escrito, de acuerdo con el contenido del numeral 26 fracción I del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, circunstancia de modo que acaece con la presentación del escrito de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce constante de tres fojas útiles anverso.

No obstante, la presentación de la solicitud lleva implícito otro requisito que es la legitimación, en este sentido, debe entenderse que quien firmó la solicitud en estudio sea la persona facultada para que ejerza la representación de la organización de ciudadanos solicitante.

En este orden, esta Comisión verificó que los ciudadanos Francisco Debernardi Marini y Genaro Noe Garduño Neri, en su carácter de Presidente y Secretario del Comité Directivo Estatal de la organización de ciudadanos denominada "Red de Veracruz", se encuentren legitimados para actuar en nombre y representación de la solicitante.

En tal virtud, el nombramiento de los cargos que ostentan, se encuentra contenido en el instrumento público que contiene las actas de las asambleas generales ordinarias, referidas en el antecedente segundo inciso e) del presente.

De la misma forma, las facultades del Presidente y el Secretario General, cargos que ostentan los signantes en la solicitud de registro de "Red de Veracruz", quedaron acreditadas en términos de lo previsto en los artículos 25 y 26, fracción I de sus estatutos.

Al comprobarse que los ciudadanos Francisco Debernardi Marini y Genaro Noe Garduño Neri, efectivamente, poseen la personalidad y personería con la que se ostentan, esto es, que fueron electos Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal de la organización denominada

“Red de Veracruz”, y que como tal, tienen la representación legal de dicha organización así como de firmar en su nombre, se obtiene que la solicitud de registro satisface el requisito previsto.

II. Acreditación del órgano directivo de carácter estatal y de las delegaciones

Los ciudadanos que pretendan obtener el registro como asociación política estatal, deberán de acreditar contar con un órgano directivo estatal y delegaciones, en cuando menos, setenta municipios, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción II en relación con el diverso 26 fracción III del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En esta tesitura, la organización “Red de Veracruz” debe cubrir el requisito de contar con un órgano directivo de carácter estatal y delegaciones, en cuando menos setenta municipios de la entidad, de acuerdo con los numerales anteriormente señalados.

A fin de dar cumplimiento a dicha disposición, la peticionaria acompañó su solicitud de registro con los documentos descritos en el antecedente segundo incisos a), c), d) y e) del presente a través de los cuales se analizó que contará con los referidos órganos y que éstos se eligieran conforme a las disposiciones contenidas en sus estatutos.

a. Acreditación del órgano directivo estatal

En este aspecto, se verificó que se acreditará el órgano directivo estatal de la organización de ciudadanos “Red de Veracruz”, que de acuerdo con el artículo 14 de sus estatutos, sus órganos de dirección son los siguientes:

Art. 14. Los órganos de dirección de la Asociación son:

- I. La Asamblea Estatal*
- II. Comité Directivo Estatal*
- III. Las Asambleas Municipales*
- IV. Los Comités Directivos Municipales*

En este orden, de acuerdo con los artículos 18, 33 fracción I y 34 fracción I de sus estatutos establecen como facultad de la Asamblea Estatal, la elección del Presidente y del Secretario General del Comité Directivo Estatal, que a continuación se transcriben:

Art 18. Las facultades de Asamblea Estatal son:

...

II. Elegir al Delegado Presidente y al Secretario General del Comité Directivo Estatal

Art 33. La elección de dirigentes y elección de candidatos de cargos de elección popular se realizará a través del siguiente proceso:

I.- Para designar al Presidente, al Secretario General del Comité Directivo Estatal y candidatos se propondrán fórmulas planteadas por los miembros de la Asociación y que se expondrán en la Asamblea. La votación se hará a través del voto libre y secreto de los asociados que gocen de todos sus derechos estatutarios. Los votos se depositarán en una urna transparente.

...

Art 34. Para ser Presidente o Secretario General del Comité Directivo Estatal se requiere:

I. Tener una antigüedad mínima de 4 años en la Asociación, excepto en la elección del primer Presidente y Secretario General

En ese sentido, fueron electos los ciudadanos Francisco Debernardi Marini y Genaro Noe Garduño Neri, Presidente y Secretario General, respectivamente, del Comité Directivo Estatal de la organización denominada "Red de Veracruz", según se desprende del contenido del acta de asamblea constitutiva y posteriormente, fueron ratificados en el acta de asamblea de fecha 15 de diciembre de 2010.

Es menester señalar que sus estatutos no mencionan la naturaleza jurídica del Comité Directivo Estatal ni sus funciones, facultades y obligaciones, mismas que de acuerdo con el numeral 34 fracción III del Código electoral vigente deben contener, sino que únicamente contiene las atribuciones del Presidente y Secretario General.

Ahora bien, respecto de los integrantes del Comité Directivo Estatal, el numeral 25 bis de los estatutos le otorgan la atribución al Presidente de proponer a sus integrantes que serán electos por los asociados.

Art 25 Bis. Las atribuciones del Presidente del Comité Directivo Estatal son:

...

IV. Proponer una terna al Comité Directivo Estatal para la elección de los funcionarios de la Asociación

Art 33. La elección de dirigentes y elección de candidatos de cargos de elección popular se realizará a través del siguiente proceso:

...

III.- Para el caso de los demás funcionarios del Comité Directivo Estatal, el Presidente propondrá una fórmula que será votada de manera simple y con la mano alzada de los asociados que gocen de todos sus derechos estatutarios.

En este punto, el artículo 24 de sus estatutos establece **los ocho cargos que integran el Comité Directivo Estatal**, que son los siguientes:

Art 24. Los cargos del Comité Directivo Estatal son:

- I.- Presidente
- II.- Secretario General
- III.- Secretario de Acción Electoral
- IV.- Secretario de Organización
- V.- Secretario de Acción y Gestión Social
- VI.- Secretario de Administración y Fianzas
- VII. Secretario de Cultura
- VIII. Secretario de Acción Juvenil

Al respecto, en su solicitud de registro en el antecedente III menciona que el **Comité Directivo Estatal quedó estructurado con ocho carteras, sin embargo, sólo se encuentran seis**, como se transcribe a continuación:

A.- ANTECEDENTES:

...

III. Que el día 15 de noviembre del año dos mil diez, nos constituimos en una asamblea y de manera oficial nuestro Comité Directivo Estatal, **el cual se estructuró en ocho carteras quedando integrado** de la manera siguiente:

PRESIDENTE: Francisco de Bernardi Marini

SECRETARIO GENERAL: Genaro Noe Garduño Neri

SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL: Oscar Enrique Páez Andrade

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: Manuel Popo Michi

SECRETARIO DE ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL: José Antonio Beristain Peralta

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: José Antonio Domínguez Palacios

En este orden, al confrontar dicha integración con el contenido las actas de asamblea de fechas 15 de noviembre y 15 de diciembre ambas del año 2010, según se desprende del contenido de la primera, los asistentes eligieron a los integrantes Comité Directivo Estatal; y, en la segunda, ratificaron en sus puestos a los ciudadanos señalados en su solicitud de registro, esto es, **solamente se eligieron seis de los ocho integrantes del órgano directivo estatal**, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 1
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

NOMBRE	Integración conforme las Actas de Asamblea	Integración conforme al artículo 24 de los Estatutos
Francisco Debernardi Marini	Presidente	Presidente
Genaro Noe Garduño Neri	Secretario General	Secretario General
Oscar Enrique Páez Andrade	Secretario de Acción Electoral	Secretario de Acción Electoral
Manuel Popo Michi	Secretario de Organización	Secretario de Organización
José Antonio Beristain Peralta	Secretario de Acción y Gestión Social	Secretario de Acción y Gestión Social
José Antonio Domínguez Palacios	Secretario de Administración y Finanzas	Secretario de Administración y Finanzas
		Secretario de Cultura
		Secretario de Acción Juvenil

Como se aprecia, en el cuadro número 1, **el Comité Directivo Estatal no se encuentra integrado en su totalidad conforme a lo establecido en sus estatutos, lo que puede trasgredir los principios de certeza y legalidad e incluso la validez de acuerdos tomados por dicho órgano directivo estatal.**

Esto es así, porque el Presidente tenía la atribución de proponer al Secretario del Cultura y de Acción Juvenil e integrar debidamente el Comité Directivo Estatal, máxime que en sus palabras de agradecimiento hace especial énfasis en la participación de los jóvenes:

"... el espíritu de Red de Veracruz debe centrarse en escuchar las voces ciudadanas de todos los sectores para crear una organización incluyente y democrática. Los jóvenes, son en particular el segmento de la población que más puede integrarse al dinamismo que exige la sociedad. La fuerza de los jóvenes es la que comprende de un mejor modo como acoplarnos a un mundo profundamente interconectado."

Sin embargo, la solicitante solamente adjunto las dos multicitadas actas de asamblea, de fechas 15 de noviembre y 15 de diciembre, ambas del año 2010, en las que no se encuentra la elección éstos.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el numeral 19 de sus estatutos la Asamblea Estatal debió celebrar una asamblea ordinaria o alguna extraordinaria, en los años 2011 y 2012, lo que no aconteció.

***Art. 19.** La Asamblea Estatal sesionará de manera ordinaria una vez al año, y de manera extraordinaria, cuando el caso lo amerite y los disponga el Comité Directivo Estatal, a petición del 25 por ciento de los miembros de la Asociación o del 50 por ciento de los Comités Directivos Municipales*

Esto es así, porque las referidas actas de asambleas manifiestan que por el costo que implica protocolizar dichas actas ante notario público acordaron que la certificará el Juez Municipal, no obstante, esa autoridad judicial certificó "únicamente y exclusivamente la firmas que calzan el presente documento más no el contenido del mismo", que son las de los ciudadanos de los ciudadanos: Francisco Debernardi Marini, Genaro Noé Garduño Neri, Oscar Enrique Páez Andrade, Manuel Popo Michi, José Antonio Beristain Peralta y José Antonio Domínguez Palacios.

En este orden, de los originales actas de asamblea, que constan de cuatro fojas cada una, se obtiene que celebraron en el municipio de Ayuahualulco, en las cuales el ciudadano Genaro Noé Garduño Neri quien funge como Secretario General, fue el quién comprobó la asistencia y la declaró legalmente instalada, sin especificar quienes eran los afiliados o quiénes de ellos concurrieron así como la forma en la cual se identificaron; tomando en consideración que a dicho acto no concurrió fedatario público alguno, sino que se trata de un documento privado.

En consecuencia, no se puede determinar cuántos asistentes estuvieron en el desarrollo de la mismas, el quórum, ni la votación con la que se tomaron los acuerdos en ellas contenidos, no contiene anexos, con las listas de asistencia de los afiliados y delegados o copias de las credenciales de elector, fotografías, la convocatoria y demás constancias que permita determinar la forma en que se realizaron dichos actos.

Finalmente, dichas actas fueron presentadas para su protocolización ante el notario público No. 24, perteneciente a la undécima demarcación notarial con cabecera en el municipio de Alto Lucero, Veracruz, hasta el día 9 de noviembre de 2012, lo que permite inferir que de haberse realizado otras asambleas de "Red de Veracruz" ya sea en carácter de ordinaria o extraordinaria, las mismas se pudieron anexar a este instrumento notarial. En tal virtud, no se pueden subsanar los errores de fondo del documento.

Aunado a lo anterior, no escapa a esta autoridad que dichos asambleas se realizaron en el municipio de Ayuahualulco, aún y cuando posteriormente determinaron cambiar su domicilio al municipio de Huatusco. En este caso, el fedatario público se encuentra en el municipio de Alto Lucero, Veracruz; lo que implica que no puede constatar que el contenido de la documental exhibida ante él corresponda a la realidad pues lo cierto es que no estuvo presente al momento de la celebración de dicha asamblea, ya que los hechos en el descritos se desarrollaron en municipios que no pertenecen a la undécima demarcación notarial en la que se ubica su notaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 527 del notariado del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sirve para sustento a lo anterior, los criterios emitidos por la Sala Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 28/2002 y la tesis V/99, cuyos rubros y texto son los siguientes, subrayados por esta Comisión:

Jurisprudencia 28/2002

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. ESTÁ FACULTADA PARA REVISAR LA REGULARIDAD DE LA DESIGNACIÓN O ELECCIÓN DE LOS DIRIGENTES PARTIDISTAS.- Si la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es la autoridad competente para llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos

políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del instituto a nivel nacional, local y distrital, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93, párrafo 1, inciso i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es evidente que para cumplir con ello, cuenta con facultades para verificar previamente que el partido político interesado haya dado cumplimiento al procedimiento establecido en sus estatutos, para llevar a cabo la designación de los representantes del partido, así como que el mismo se encuentre instrumentado en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el referido estatuto; y una vez hecho lo anterior, proceder al registro en el libro correspondiente, como lo prescribe la legislación de la materia, máxime cuando tal facultad no se encuentra concedida a ningún otro órgano del Instituto Federal Electoral, ya que sin dicha verificación se convertiría en una simple registradora de actos, lo que imposibilitaría a la mencionada autoridad cumplir adecuadamente con la atribución consistente en llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos.

Tesis V/99

ACTA NOTARIAL. PARA DETERMINAR SU ALCANCE PROBATORIO DEBE ACUDIRSE A SUS ANEXOS SI ÉSTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.- Si de la documentación que obra en autos se advierte meridianamente que, en determinada acta notarial se omite expresar cuál fue la plataforma electoral aprobada por los partidos políticos que pretenden coaligarse, pero de esta documental se remite a otras constancias que se incorporan como anexos al acta en cuestión, para efectos de señalar la forma y términos en que se llevó a cabo la asamblea del comité directivo de determinado partido político, resulta imprescindible acudir al contenido de aquéllos, a efecto de determinar los acuerdos adoptados en la misma, específicamente a los del acta levantada por el órgano estatutario del partido y, en su caso, al dictamen presentado y aprobado, por el órgano estatutario de que se trate.

Es por ello que al no encontrarse debidamente integrado el Comité Directivo Estatal de “Red de Veracruz” considera que no satisface el requisito en análisis, ya que dicho cumplimiento se encuentra viciado dada la irregularidad detectada.

b. Acreditación de contar con al menos setenta delegaciones

Ahora bien, en lo tocante a la acreditación de contar cuando menos con 70 (setenta) delegaciones municipales establecidas, en esta entidad federativa, en primer término se verificará de éstas se

encuentren debidamente integradas y electas conforme con los estatutos de "Red de Veracruz" así como por los parámetros establecidos por el Código Electoral vigente.

Al respecto, los órganos con los que se integra la Asociación "Red de Veracruz" de acuerdo con el artículo 14 de sus estatutos, son los siguientes:

Art. 14. Los órganos de dirección de la Asociación son:

- I. La Asamblea Estatal*
- II. Comité Directivo Estatal*
- III. Las Asambleas Municipales*
- IV. Los Comités Directivos Municipales*

Art. 16. La Asamblea Estatal se integra de:

- I. Los miembros del Comité Directivo Estatal*
- II. Los delegados de los Comités Directivos Municipales*
- III. Los Consejeros Honorarios*

Art 33. La elección de dirigentes y elección de candidatos de cargos de elección popular se realizará a través del siguiente proceso:

.....

V.- En el caso de los Comités Directivos Municipales, estos se constituirán mediante Asamblea, sin embargo, el Presidente del Comité Directivo Estatal designará a los Delegados municipales por un lapso de tres años, el cual podrá renovarse por tres años más. El nombramiento puede recaer en asociados que no pertenezcan al municipio, aunque en cualquier caso deberán ser avecinados al Estado de Veracruz.

Art 35. Para ser integrante del Comité Directivo Municipal se requiere:

- I.- Una antigüedad mínima de un año, excepto para el primer periodo.*

Los artículos anteriores de sus estatutos, **son los únicos que hacen referencia a los delegados,** esto es, **no establecen su integración, ni sus funciones, atribuciones y obligaciones.**

En este orden, de una lectura a los referidos artículos de sus estatutos, se puede inferir que deben contar con **Comités Directivos Municipales, de los cuales tampoco establecen cual será su integración, sus funciones, atribuciones y obligaciones.**

De las disposiciones anteriores, no se puede determinar la integración ni de las delegaciones ni del Comité Directivo Estatal así como sus funciones, atribuciones u obligaciones, sino que **únicamente**

que los delegados forman parte de la Asamblea y serán electos por el Presidente aún sin pertenecer al municipio que le corresponda representar.

Asimismo, del contenido de las multicitadas actas de asamblea descritas en el antecedente segundo inciso e) del presente, no se encuentran los nombres y municipios o la ratificación del cargo de los delegados. **En consecuencia, no es posible determinar la forma como se integraron las delegaciones.**

Ahora, en lo que respecta a la documentación presentada por la solicitante de registro, a fin de cumplir este requisito, como se ha expresado en el antecedente segundo inciso d) anexa a su solicitud la "lista de delegados municipales de la Asociación Política Estatal Red de Veracruz", acompañada con el nombramiento, las cartas de aceptación de los mismos y cédulas de afiliación de 81 delegados municipales.

En esta tesitura, de la referida documentación se pueden obtener los datos que se transcriben a continuación:

CUADRO 2
DELEGADOS MUNICIPALES

No.	Nombre	Municipio	Domicilio	Fecha de Afiliación
1	Esmeralda Clemente Hoyos	Acajete	Calle Francisco González Bocanegra S/N Col. Centro	Febrero 3 de 2012
2	Raúl Guillermo Mendiola Mendoza	Acayucan	Calle Porvenir No. 511 Barrio San Diego	Octubre 10 de 2010
3	Israel Contreras Sánchez	Actopan	Calle sin nombre No. 19 S/N Loc. Paso del Cedro	Octubre 10 de 2010
4	Leonel Cruz Camacho	Acula	Loc. San Miguel Buena Vista S/N	Octubre 7 de 2010
5	Griselda Javier de La Cruz	Agua Dulce	Calle 21 de Mayo No. 15 Col. El Muelle	Mayo 20 de 2011
6	Vitoria Hernández Ruiz	Álamo Temapache	Calle Belisario Domínguez S/N Loc. Soledad Vegas de Soledad	Mayo 14 de 2011
7	Eva Esteban Andrés	Altotonga	Loc. Vega de San Pedro S/N	Mayo 15 de 2011

No.	Nombre	Municipio	Domicilio	Fecha de Afiliación
8	Clicería Cruz Ramón	Alvarado	Calle Emiliano Zapata No. 5 Col. Centro	Mayo 14 de 2011
9	Janeth Quevedo Pérez	Amatitlán	Calle 10 de Mayo S/N Loc. El Corte	Octubre 4 de 2010
10	Oscar Ramírez Flores	Amatlán de los Reyes	Calle Reforma S/N Col. San Francisco	Mayo 15 de 2011
11	Reina Soto Vela	Ángel R. Cabada	Calle 8 de Mayo S/N Loc. Brazo de La Palma	Mayo 3 de 2012
12	José Luis Masegoza Pérez	Apazapan	Calle Úrsulo Galcan S/N Loc. Chahuapan	Mayo 20 de 2011
13	Camerina Hernández Flores	Atoyac	Av. Primero de enero S/N Col. Rancho Frio	Marzo 13 de 2012
14	Mariely Mota Medrano	Atzalan	Loc. Napoala S/N	Diciembre 17 de 2011
15	Daniel Sánchez Castillo	Banderilla	Calle Miguel Hidalgo No. 1 Altos 2 Col. Centro	Mayo 16 de 2011
16	Amalia Marcial Blanco	Boca del Río	Callejon Lázaro Cárdenas No. 110 Col. Remes	Abril 16 de 2011
17	Alejandro Pacheco Pérez	Camarón de Tejeda	Calle Mina S/N Loc. Camarón de Tejeda	Marzo 13 de 2012
18	José Francisco Arellano Enriquez	Carlos A. Carrillo	Calle segunda 18 de Marzo No. 119 Col. Ignacio Zaragoza	Marzo 22 de 2012
19	Erenesto Francisco Gómez Gandara	Catemaco	Calle Jazmines No. 3 Col. Villaflores	Mayo 27 de 2011
20	Fabián Urbano González	Chacallianguis	Loc. Laguna de Lagarto S/N	Abril 13 de 2012
21	Julio Hernández Arieta	Chiconquiaco	Loc. Gutiérrez Zamora S/N	Febrero 16 de 2012
22	Herlindo Martínez de la Cruz	Chicontepec	Calle Benito Juárez S/N Alahuatlilla	Octubre 10 de 2011
23	Hector Jair Vázquez Gamboa	Chocaman	Calle del Panteón S/N Barrio San Martín San José Nería	Octubre 15 de 2011
24	Roxana Lizbeth Valera López	Coatzacoalcos	Av. Mártires De Chicago No. 100 Col. El Tesoro	Octubre 17 de 2011
25	Jovito Evencio Reyes Enríquez	Coetzala	Av. Ignacio Zaragoza S/N	Octubre 30 de 2011
26	Jorge Mestiza Cabrera	Cordoba	Av. 33 No. 702 Col. El Pomar	Octubre 20 de 2011

No.	Nombre	Municipio	Domicilio	Fecha de Afiliación
27	Alfredo Aguirre Hernández	Cosamaloapan	Av. Vicente Guerrero No. 505 Loc. Nopaltepec	Noviembre 3 de 2011
28	José Martín Mata Namorado	Coscomatepec	Calle sin nombre Manzana 2 Lote 7 Unidad Habitacional Xanxuanco	Abril 7 de 2011
29	Erasmus Fuentes Susunaga	Cotaxtla	Loc. La Mocarraca S/N	Mayo 7 de 2011
30	Policarpio Rivera Ventura	Cuichapa	Localidad Col. 5 De Mayo S/N	Mayo 7 de 2011
31	Justo Murriera Alarcón	Emiliano Zapata	Priv. de la Iglesia No. 2 Loc. Ojo De Agua	Mayo 7 de 2011
32	Pamela Yunini Andrade González	Espinal	Calle Justo Sierra No. 8 Col. Centro	Mayo 5 de 2011
33	Angélica Santiago Cortes	Filomeno Mata	Calle Libertad Norte No. 28 Col. Centro	Mayo 3 de 2011
34	Emmanuel De Jesús Paez Herrera	Fortín	Calle 1 No. 110 Loc. Shangrila	Mayo 3 de 2011
35	José Antonio Beristain Peralta	Huatusco	Av. 3 Oriente No. 520 Zona Centro	Diciembre 15 de 2010
36	Javier Marcial Barcelata	Ignacio de la Llave	Loc. El Slaitral S/N	Febrero 27 de 2011
37	Ricardo Octavio Morales	Isla	Calle 20 de Noviembre S/N Loc. Pachuca	Mayo 30 de 2011
38	Rosa Concepción Rivera Luis	Ixhuatlán del Sureste	Calle Bugambillas No. 402, Col. Santa Rosa.	Diciembre 14 de 2010
39	Eduardo Jaime Martínez	Ixmiquilpan	Bld. Veracruz S/N Loc. Pachuca	Marzo 10 de 2012
40	Lucero Cristina Guevara Zayas	Ixtaczoquillán	Calle Sur 2 No. 5 Col. Centro	Abril 4 de 2012
41	Humberto Nazario Flores Sayago	Jalacingo	Calle Independencia No. 38 Loc. Orilla del Monte	Febrero 15 de 2011
42	Nicasia Victoriano Rueda	Jaltipán	Calle Lerdo de Tejada No. 108 Col. Agraria	Enero 11 de 2012
43	Virginia Monteto Ignacio	Jesús Carranza	Calle Francisco Villa No. 5 Loc. Suchilapan Del Rio	Febrero 15 de 2011
44	José Valentín León Juárez	Jilotepec	Calle Josefa Ortiz de Dominguez S/N Col. Centro	Julio 12 de 2011
45	Josefina Bautista González	José Azueta	Calle Vicente Guerrero No. 16 Col. Tejada	Octubre 28 de 2010

No.	Nombre	Municipio	Domicilio	Fecha de Afiliación
46	Isidra Castellanos Sagrero	Juan Rodríguez Clara	Calle Luis Donald Colosio S/N Loc. El Blanco	Abril 16 de 2011
47	Yazmin Hernández Morales	La Antigua	Av. Cedro Manzana 8 Lote 4 Col. Vicente López José Cardel	Abril 28 de 2011
48	Sacramento Báez Córdova	Las Minas	Loc. Rinconada S/N	Abril 30 de 2011
49	Enrique Romero Fernández	Las Vigas de Ramírez	Priv. de Constitución No. 1 Barrio de Guadalupe	Octubre 20 de 2012
50	Asiano Torres Abat	Martínez de la Torre	Calle 5 de Febrero No. 6 Loc. La Palma	Abril 24 de 2011
51	Carlos Alejandro Jácome Amaya	Medellín de Bravo	Calle Los Cedros Manzana 4 Lote 3 Col. La Palma	Febrero 7 de 2011
52	Cristhian Rivera Hernández	Nogales	Av. Francisco I. Madero No. 11 A Col. Aquiles Serdán	Febrero 18 de 2011
53	Camelia López Salazar	Omealca	Av. Ignacio Zaragoza S/N Col. Centro	Febrero 18 de 2011
54	Mario Eduardo Medina Carrera	Orizaba	Av. Primero de Mayo Lote 14 Col. Cidosa	Febrero 17 de 2011
55	Joaquina Santiago Reyes	Papantla	Calle La Valentina S/N Col. La Valentina	Febrero 17 de 2011
56	Bernardo Reyes Quintos	Perote	Calle Primera de Cuauhtémoc No. 16 Barrio del Calvario	Febrero 15 de 2011
57	Román Francisco del Ángel Pérez	Poza Rica	Calle Justo Sierra No. 206 Col. Las Vegas	Febrero 15 de 2011
58	Carlos López Cervantes	Pueblo Viejo	Calle Pablo A. Gutiérrez S/N Zona Centro	Febrero 15 de 2011
59	Israel Martínez Sánchez	Puente Nacional	Calle Ignacio Aldama S/N Loc. Casa Blanca	Febrero 6 de 2011
60	Ángel Munive Rodríguez	Rafael Lucio	Calle Benito Juárez No. 19 Col. Centro	Febrero 6 de 2011
61	Armando Sánchez Morales	San Andrés Tuxtla	Calle Leona Vicario No. 156 Int. S/N Col. Centro	Febrero 12 de 2012
62	Federico Campos Herrera	Santiago Tuxtla	Calle Aguiles Serdán No. 432 Barrio El Marquez	Enero 24 de 2011
63	Julio Jesús Santos Sánchez	Soconusco	Calle Arista S/N Barrio San Judas Tadeo	Enero 24 de 2011
64	Isabel Guadalupe Barrios Rodríguez	Tamiahua	Av. Miguel Hidalgo No. 46 Zona Sur	Enero 24 de 2011

No.	Nombre	Municipio	Domicilio	Fecha de Afiliación
65	Luz Yadira Monroy Aquino	Tantoyuca	Calle Principal S/N Col. Ruiz Cortines	Enero 22 de 2011
66	Isael Vázquez Córdova	Tatatila	Loc. La Mancuerna S/N	Enero 20 de 2011
67	Irma Sánchez Hernández	Tenochtitlán	Calle Aldama No. 13 Loc. Tepetlán	Enero 20 de 2011
68	José Hilario Rosas Cancela	Tepetlán	Calle Benito Juárez No. 12 Loc. Tenochtitlán	Enero 18 de 2011
69	Aida Ríos Vera	Tierra Blanca	Calle José Ramos Millan S/N Col. Obrera	Enero 18 de 2011
70	Elvira Palomino Solano	Tlacolulan	Loc. Tengonapa S/N	Enero 18 de 2011
71	Juan Miguel Ordoñez Nieves	Tlacotalpan	Call Pas Siflora Lote 22 Col. Flor Del Campo	Febrero 10 de 2011
72	Jacqueline Karam Sánchez	Tlalixcoyan	Av. Emiliano Zapata Sur S/N Loc. Talixcoyan	Junio 11 de 2011
73	Minerva Hernández Tadeo	Tlapacoyan	Priv. Veracruz No. 109 Col. Luis Escobar Toledano	Junio 11 de 2011
74	Juan Carlos Morales Tejeda	Tomatlán	Loc. Tecamilla S/N	Febrero 20 de 2011
75	María de Lourdes Castro Pérez	Tuxpan	Calle Chapultepec No. 8 Col. Centro	Febrero 29 de 2011
76	Gamaliel Vidal Nieto	Tuxtilla	V. Ignacio Allente No. 14 Col. Centro	Septiembre 5 de 2011
77	Juana Delgado	Uxpanapa	Calle Magisterios S/N Loc. La Chinantla	Febrero 18 de 2011
78	Viviana Rinco Cruz	Veracruz	Calle Hacienda Real del 14 No. 256 Fracc. Costa Dorada	Enero 13 de 2011
79	Teresa de Jesús Gómez Cortes	Xalapa	Calle Nuevo León No. 303 Col. Progreso Macuilitépetl	Enero 10 de 2011
80	Andrés Tlaxcalteco Colotl	Xico	Loc. La Chivería S/N	Enero 10 de 2011
81	María Guadalupe Cumplido Rincón	Zentla	Loc. El Zapotal S/N	Enero 8 de 2011

Es preciso señalar que al revisar la documentación presentada, se advirtieron las siguientes irregularidades:

CUADRO 3
OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES

No.	Nombre	Municipio	Observación
1	Raúl Guillermo Mendiola Mendoza	Acayucan	Fecha de afiliación Octubre 10 de 2010
2	Israel Contreras Sánchez	Actopan	Fecha de afiliación Octubre 10 de 2010
3	Leonel Cruz Camacho	Acula	Fecha de afiliación Octubre 7 de 2010
4	Janeth Quevedo Pérez	Amatitlán	Fecha de afiliación Octubre 4 de 2010
5	Rosa Concepción Rivera Luis	Ixhuatlán del Sureste	Fecha de afiliación Diciembre 14 de 2010
6	Josefina Bautista González	José Azueta	Fecha de afiliación Octubre 28 de 2010
7	Camerina Hernández Flores	Atoyac	En la copia de credencial para votar la firma es ilegible
8	Alejandro Pacheco Pérez	Camarón de Tejeda	
9	Lucero Cristina Guevara Zayas	Ixtaczoquiltán	La copia de la credencial para votar es ilegible
10	Clicería Cruz Ramón	Alvarado	La firma no es coincidente con la credencial de elector, el nombramiento y la carta de aceptación
11	Joaquina Santiago Reyes	Papantla	
12	Carlos López Cervantes	Pueblo Viejo	
13	José Antonio Beristain Peralta	Huatusco	Es el Secretario de Acción y Gestión Social del Comité Directivo Estatal
14	Irma Hernández Sánchez	Tenochtitlán	No existe coincidencia entre el nombre asentado en la ficha de afiliación y en la aceptación del encargo

De la revisión efectuada a la documentación presentada, como se puede observar, en el cuadro 3 del presente análisis, se encontraron 14 irregularidades, que continuación se detallan.

En el caso de las marcadas del 1 al 6, se encontró que la cédula de afiliación es de fecha anterior al día en que se aprobaron los formatos para efectuar las mismas, esto es, de acuerdo al contenido del acta de asamblea, de fecha 15 de diciembre de 2010, se desprende lo siguiente:

"El Secretario General después de someter a votación se acordó la siguiente orden del día.

...

3. Aprobación de las Cédulas de afiliación de militantes

Como tercer punto, en uso de la voz. El C. Oscar Enrique Páez Andrade e su carácter de Secretario de Acción Electoral, propone al comité y a los demás asistentes el formato de cedula de afiliación a la asociación, ... los formatos son prácticos para utilizarse en la afiliación de personas que deseen pertenecer a nuestra asociación, así como tienen el logo y colores identificativos de la misma, por lo que en uso de la voz el C. Francisco de Bernardi Marini, presidente de la asociación, sugirió al secretario general someter a votación la aprobación de los mismos, que a mano alzada se aprueban por unanimidad el uso de los formatos de afiliación ...

En consecuencia y tomando en cuenta que todas las cédulas de afiliación se presentan en el mismo formato, no es viable que éstas sean de una fecha anterior al día 15 de diciembre de 2010, que es cuando se presentaron y aprobaron, como se muestra en el cuadro 3, las que presentan son de los días 4, 7, 10 y 28 de octubre y 14 de diciembre del año 2010.

Así mismo, las marcadas con los números 7, 8 y 9, son tres casos en los que la copia de la credencial de elector es ilegible; las enunciadas con los números 10, 11 y 12, son tres casos en los que la firma de la credencial para votar no es coincidente con la carta de aceptación o su nombramiento; y, en la número 14, no existe coincidencia entre el nombre asentado en la ficha de afiliación y en la aceptación del encargo.

Finalmente, en el caso marcado con el número 13, el ciudadano José Antonio Beristain Peralta, fue designado como Secretario de Acción y Gestión Social del Comité Directivo Estatal así como Delegado municipal de Huatusco, en este sentido, de acuerdo con el artículo 35 de sus estatutos.

Art 35. Para ser integrante del Comité Directivo Municipal se requiere:

...
V.- No ocupar algún cargo en el Comité Directivo Estatal

En este caso, si se las delegaciones son parte del Comité Directivo Municipal, el ciudadano José Antonio Beristain Peralta no puede ocupar ambos cargos, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de "Red de Veracruz".

No obstante, aún y cuando se determinará que son válidas el resto de las delegaciones -sin que éstas se encuentren consideradas dentro de los estatutos de "Red de Veracruz"- únicamente contarían con **67 (sesenta y siete)**, con lo que tampoco cubrirían el requisito de contar con al menos setenta establecidas en el territorio del Estado.

Razón por la cual se considera que al encontrarse viciada la existencia de dichas delegaciones municipales, deben tenerse por no acreditadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión infiere que la solicitante no cumple con los parámetros establecidos por los artículos 25, fracción II en relación con el diverso 26 fracción III del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **al no haber acreditado contar con un órgano directivo de carácter estatal debidamente integrado así como con delegaciones en cuando menos setenta municipios.**

III. Listas nominales de afiliados

Las organizaciones de ciudadanos que soliciten registro como asociaciones políticas estatales ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, están obligadas a presentar las listas nominales de sus afiliados en la entidad y que éstos sean cuando menos 1,050 (mil cincuenta), mismos que deberán estar inscritos en el padrón electoral del Estado, conforme a lo previsto por las fracciones I del artículo 25 en concatenación con la fracción II del diverso 26 del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, es necesario precisar que el padrón electoral se conforma por todos los ciudadanos mexicanos mayores de dieciocho años que solicitaron su inscripción al mismo, con la finalidad de

obtener su credencial para votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto. Asimismo, para ejercer el derecho de asociación, consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ciudadanos deben manifestar su voluntad de manera individual, libre y pacífica.

La organización solicitante, a fin de satisfacer los requisitos en estudio, presentó junto con su solicitud de registro ocho carpetas que contienen el listado de afiliados por municipio, descritas en el antecedente segundo inciso b) del presente, que contiene los datos de 2,690 (dos mil seiscientos noventa) afiliados distribuidos en 99 (noventa y nueve) municipios.

Asimismo, de la revisión que se realizó a las 2,690 (dos mil seiscientos noventa) afiliaciones, precisados en el antecedente segundo inciso c), se observa que corresponden a un formato que contiene en el membrete el logotipo y nombre de la organización solicitante "Red de Veracruz", de la cual se desprenden los siguientes rubros:

- La denominación de cédula de afiliación;
- Fecha de la afiliación y lugar;
- Datos personales del afiliado: nombre, ocupación, edad, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono y domicilio;
- Sección electoral, clave y folio de su credencial para votar;
- La firma autógrafa o huella digital

Asimismo contiene la siguiente "En pleno uso de mis derechos políticos, expreso mi voluntad de afiliarme de manera individual y libremente a la Asociación Política Estatal **Red de Veracruz** y me comprometo a cumplir los estatutos, programa de acción y declaración de principios que rigen a esta Asociación".

En este orden, de la revisión efectuada a los formatos de afiliación a fin de hacer evidentes las inconsistencias detectadas al analizar dicha documentación y verificar las que satisfacían los requisitos legales exigidos, se elaboró el siguiente cuadro en donde se muestran 755 (setecientas cincuenta y cinco) afiliaciones que presentaron las observaciones que se listan enseguida:

CUADRO 4
OBSERVACIONES A LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN

Municipio	No Válidas	Firma Ilegible	Credencial para votar Ilegible	Firma Distinta	Fuera de Fecha	Son de otro Municipio o pertenecen a otro Estado	Otros (Alteraciones en la cédula de afiliación, cédulas no originales, etc.)
Acajete	4		3	1			
Acayucan	1				1		
Actopan	1				1		
Acula	4		2		2		
Agua Dulce	16		9	7			
Álamo Temapache	11		7	4			
Altotonga							
Alvarado	3		2	1			
Amatlán	17				17		
Amatlán de los Reyes	7	1		6			
Ángel R. Cabada	4			4			
Atoyac	5	1	1	2			1
Cosamaloapan	72	7	10	55			
Coscomatepec	1				1		
Cotaxtla	2	1		1			
Fortín	1	1					
Huatusco	60	5		48			7
Huayacocotla	2	2					
Ignacio de la Llave	26				26		
Ixhuatlán del Café	1				1		
Ixhuatlán del Sureste	3				3		
Ixmattlahuacan	5		3	1			1
Ixtaczoquitlán	5	5					
Jáltipan	6		6				
Jesús Carranza	1		1				
Jilotepec	2						2
José Azueta	5		2	1	2		

Municipio	No Válidas	Firma Ilegible	Credencial para votar Ilegible	Firma Distinta	Fuera de Fecha	Son de otro Municipio o pertenecen a otro Estado	Otros (Alteraciones en la cédula de afiliación, cédulas no originales, etc.)
Juan Rodríguez Clara	6		5	1			
La Perla	15		5	9			1
Las Minas	3	1	1	1			
Las Vigas de Ramírez	3		1	1			1
Manlio Fabio Altamirano	4	1	2	1			
Martínez de la Torre	65		44	20			1
Medellín	2		2				
Minatitlán	9		7		2		
Misantla	9		8				1
Moloacán	14		9	2	1		2
Orizaba	3		2	1			
Otatitlán	3		2	1			
Paso de Ovejas	4		3	1			
Paso del Macho	1		1				
Perote	1		1				
Playa Vicente	7		5	2			
Poza Rica de Hidalgo	4		4				
Puente Nacional	7		4	3			
Rafael Lucio	29	4	8	15			2
San Andrés Tuxtla	2	1		1			
Soconusco	6	2	1	2			1
Tamiahua	2	1		1			
Tantoyuca	1			1			
Tatatila	19	2	4	10			3
Tierra Blanca	1			1			
Tlacojalpan	5	2	1	2			
Tlaxiaco	18	6	1	11			
Tlaltetela	1						1
Tlapacoyan	130		12	116			2
Tomatlán	1	1					

Municipio	No Válidas	Firma Ilegible	Credencial para votar Ilegible	Firma Distinta	Fuera de Fecha	Son de otro Municipio o pertenecen a otro Estado	Otros (Alteraciones en la cédula de afiliación, cédulas no originales, etc.)
Totutla	1			1			
Tres Valles	5		1	4			
Tuxpan	40	6		31			3
Tuxtilla	1						1
Úrsulo Galván	4		1	3			
Uxpanapa	3		1	1			1
Veracruz	8		1	6			1
Xalapa	51		10	38			3
Xico	1						1
Zentla	1						1
TOTAL	755	50	193	418	57	0	37

Aunado a lo anterior, como se puede observar en el cuadro 5, en los municipios de Álamo-Temapache, Ixtaczoquitlán y Tlapacoyan, se aprecia que es diferente el número que contiene su "lista de afiliados" en relación con las "cédulas de afiliación" presentadas, lo que arroja una diferencia de 8 formatos que no se presentaron con la solicitud de registro.

CUADRO 5

No.	Municipio	Número de Afiliados en la lista nominal	Número de cédulas de afiliación	Cantidad de afiliaciones válidas	Cantidad de afiliaciones no válidas
1	Acajete	18	18	14	4
2	Acayucan	1	1		1
3	Actopan	1	1		1
4	Acula	11	11	7	4
5	Agua Dulce	55	55	39	16
6	Álamo Temapache	31	30	19	11
7	Altotonga	1	1	1	
8	Alvarado	5	5	2	3
9	Amatitlán	17	17		17

No.	Municipio	Número de Afiliados en la lista nominal	Número de cédulas de afiliación	Cantidad de afiliaciones válidas	Cantidad de afiliaciones no válidas
10	Amatlán de los Reyes	40	40	33	7
11	Ángel R. Cabada	5	5	1	4
12	Apazapan	3	3	3	
13	Atoyac	10	10	5	5
14	Atzalan	83	83	83	
15	Ayahualulco	15	15	15	
16	Banderilla	21	21	21	
17	Boca del Río	5	5	5	
18	Camarón de Tejeda	4	4	4	
19	Carlos A. Carrillo	50	50	50	
20	Catemaco	2	2	2	
21	Chacaltianguis	11	11	11	
22	Chiconquiaco	5	5	5	
23	Chicontepec	2	2	2	
24	Chocamán	12	12	12	
25	Coatepec	18	18	18	
26	Coatzacoalcos	24	24	24	
27	Coetzala	2	2	2	
28	Comapa	1	1	1	
29	Córdoba	44	44	44	
30	Cosamaloapan	280	280	208	72
31	Coscomatepec	6	6	5	1
32	Cotaxtla	4	4	2	2
33	Cuichapa	1	1	1	
34	Emiliano Zapata	16	16	16	
35	Espinal	1	1	1	
36	Filomeno Mata	1	1	1	
37	Fortín	11	11	10	1
38	Huatusco	133	133	73	60
39	Huayacocotla	5	5	3	2
40	Ignacio De La Llave	411	411	385	26

No.	Municipio	Número de Afiliados en la lista nominal	Número de cédulas de afiliación	Cantidad de afiliaciones válidas	Cantidad de afiliaciones no válidas
41	Isla	3	3	3	
42	Ixhuatlán Del Café	1	1		1
43	Ixhuatlán Del Sureste	3	3		3
44	Ixmattlahuacan	16	16	11	5
45	Ixtaczoquitlán	14	13	8	5
46	Jalacingo	1	1	1	
47	Jáltipan	19	19	13	6
48	Jesús Carranza	1	1		1
49	Jilotepec	4	4	2	2
50	José Azueta	24	24	19	5
51	Juan Rodríguez Clara	50	50	44	6
52	La Perla	50	50	35	15
53	Las Minas	52	52	49	3
54	Las Vigas de Ramírez	18	18	15	3
55	Manlio Fabio Altamirano	25	25	21	4
56	Martínez de La Torre	120	120	55	65
57	Medellín	7	7	5	2
58	Minatitlán	14	14	5	9
59	Misantla	15	15	6	9
60	Moloacán	34	34	20	14
61	Nogales	1	1	1	
62	Omealca	1	1	1	
63	Orizaba	5	5	2	3
64	Otatitlán	12	12	9	3
65	Papantla	1	1	1	
66	Paso de Ovejas	4	4		4
67	Paso del Macho	4	4	3	1
68	Perote	4	4	3	1
69	Playa Vicente	10	10	3	7
70	Poza Rica de Hidalgo	12	12	8	4
71	Pueblo Viejo	1	1	1	

No.	Municipio	Número de Afiliados en la lista nominal	Número de cédulas de afiliación	Cantidad de afiliaciones válidas	Cantidad de afiliaciones no válidas
72	Puente Nacional	12	12	5	7
73	Rafael Lucio	60	60	31	29
74	San Andrés Tuxtla	13	13	11	2
75	Santiago Tuxtla	2	2	2	
76	Soconusco	10	10	4	6
77	Tamiahua	9	9	7	2
78	Tantoyuca	9	9	8	1
79	Tatatila	80	80	61	19
80	Tenochtitlán	1	1	1	
81	Tepetlán	1	1	1	
82	Tierra Blanca	14	14	13	1
83	Tlacojalpan	15	15	10	5
84	Tlacolulan	3	3	3	
85	Tlacotalpan	3	3	3	
86	Tlalixcoyan	46	46	28	18
87	Tlaltetela	4	4	3	1
88	Tlapacoyan	296	290	160	130
89	Tomatlan	11	11	10	1
90	Totutla	5	5	4	1
91	Tres Valles	6	6	1	5
92	Tuxpan	90	90	50	40
93	Tuxtilla	4	4	3	1
94	Úrsulo Galván	10	10	6	4
95	Uxpanapa	4	4	1	3
96	Veracruz	14	14	6	8
97	Xalapa	72	72	21	51
98	Xico	1	1		1
99	Zentla	1	1		1
TOTAL		2,688	2,680	1,925	755

En consecuencia, como resultado de la revisión efectuada, únicamente pueden ser consideradas efectivos o válidos **1,925 (Mil novecientos veinticinco) afiliados**, en virtud de que existe plena coincidencia entre los datos de los ciudadanos asentados en el "Lista de afiliados" y la información contenida en los formatos de afiliación que reúnen los requisitos previstos en el Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera que "Red de Veracruz", cumple con el requisito de contar con un mínimo de 1,050 (Mil cincuenta) afiliados en el Estado, inscritos en el padrón electoral y presentar las listas nominales de sus afiliados.

IV. Acreditación de actividades continuas realizadas cuando menos dos años antes de solicitar el registro, conforme lo disponen los artículos 25 fracción III en relación con el diverso 26 fracción IV del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A fin de acreditar el haber efectuado actividades políticas continuas, como grupo u organización, durante los dos años anteriores a la solicitud de registro establecidos en la ley de la materia, la solicitante "Red de Veracruz" presentó 136 (ciento treinta y seis) diferentes constancias u oficios con el desarrollo de sus actividades, mismas que se ubican dentro del periodo comprendido del mes noviembre de 2010 a octubre del año 2012, como se muestra en el siguiente:

CUADRO 6

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
1	Plática "Partidos políticos en Veracruz"	Sub-agente Municipal de Ejido Xilitla, Cerro Azul, Ver	06/10/2012
2	Gestión de apoyos económicos	Agente Municipal de San Antonio Texas, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	28/09/2012
3	Oficio de solicitud de Salón de usos múltiples	Red de Veracruz	26/09/2012
4	Gestión de reparación	Agente Municipal de Arrollo del Soldado, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	26/09/2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
5	Solicitud de gestión	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	24/09/2012
6	Conferencias "El fomento a la cultura de prevención en la lucha contra el cáncer de mamá"	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	23/09/2012
7	Gestión Paquete escolar	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/09/2012
8	Solicitud de Conferencias	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	19/09/2012
9	Donación de útiles escolares	Director de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos" Sabaneta, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	17/09/2012
10	Gestión "Desayunos calientes"	Jefe de Manzana, Loc. Los Cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	10/09/2012
11	Otorga permiso para instalar un módulo de atención y afiliación ciudadano	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	08/09/2012
12	Orientación en resolución de los Procesos civiles de este lugar	Agente Municipal de San Antonio Texas, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	13/08/2012
13	Otorga permiso para instalar un módulo de atención y afiliación ciudadano	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	04/08/2012
14	Gestión de Proyecto agrícola	Síndico Municipal de Ixmattahuacan, Ver.	03/08/2012
15	Plática "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Directora de Esc. Beleces. "Ricardo Flores Magón", Las Vigas de Ramírez, Ver.	07/07/2012
16	Solicitud de espacio físico para impartir plática	Red de Veracruz	27/06/2012
17	Gestión de proyecto productivo	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	25/06/2012
18	Curso de Capacitación "Violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales"	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	16/06/2012
19	Curso "Formas de prevención de delitos electorales"	Agente Municipal, de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	13/06/2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
20	Agradecimiento por gestión	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	11/06/2012
21	Gestión de embanquetado	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	11/06/2012
22	Conferencia "Delitos electorales"	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	09/06/2012
23	Curso "Formas de prevención de delitos electorales"	Agente Municipal, de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	09/06/2012
24	Curso "Política Contemporánea en México"	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	09/06/2012
25	Gestión del programa "Rio limpio para todos"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	04/06/2012
26	Curso-taller "Las bases fundamentales del Código Electoral Veracruzano"	Agente Municipal, de Moyotla del municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	03/06/2012
27	Cursos de capacitación política a integrantes de Mesa Directiva	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	31/05/2012
28	Cursos de capacitación política a integrantes de Mesa Directiva de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos"	Dirección de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos" Sabaneta, Ignacio de la Llave. Ver.	31/05/2012
29	Solicitud de espacio físico para Cursos. Talleres y Conferencias	Red de Veracruz	30/05/2012
30	Gestión de Programa "Desazolve y descacharrización del rio"	Agente Municipal de Arrollo del Soldado, municipio de Chacaltianguis, Ver.	28/05/2012
31	Agradecimiento por gestión del Proyecto acuícola "Tilapia"	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	26/05/2012
32	Taller "Las instituciones educativas en México y la democracia como forma de enseñanza"	Director de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos" Sabaneta, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	25/05/2012
33	Talleres "Ciudadanos"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	24/05/2012
34	Conferencia "Fomento a la cultura de salud y bienestar social"	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	20/05/2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
35	Conferencias "Delitos Electorales"	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	19/05/2012
36	Capacitación "La democracia en México"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	14/05/2012
37	Taller "El fortalecimiento de la cultura de salud en la lucha contra el cáncer de mama"	Encargado del Núcleo Básico No. 2 del C.S.R. de Nopaltepec, Mpio, de Cosamaloapan, Ver.	13/05/2012
38	Curso-taller "Causales de impugnación a la elección federal"	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	13/05/2012
39	Curso "La mujer moderna y la equidad de género"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	12/05/2012
40	Gestión "Desayunos calientes"	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	12/05/2012
41	Conferencia "El fortalecimiento de la Cultura de prevención en la lucha contra el cáncer"	Subdirector académica del Instituto de Estudios Superiores, Tlacotalpan, Ver.	10/05/2012
42	Curso "La mujer moderna y la equidad de género"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	09/05/2012
43	Solicitud de Permiso para realizar capacitación	Red de Veracruz	07/05/2012
44	Resolución de solicitud de capacitación	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	02/05/2012
45	Curso "Combate al bullying como forma de enfermedad social"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	29/04/2012
46	Conferencias "las redes sociales y el internet" y "El conocimiento de la sexualidad como medio de prevención de enfermedades y embarazos no deseados"	Coordinadora académica de la escuela secundaria técnica industrial No. 32, Loc. Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	27/04/2012
47	Solicitud de realización de seminarios de Capacitación Política	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	27/04/2012
48	Curso "Combate al bullying como forma de enfermedad social"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	26/04/2012
49	Capacitación en "Seguridad social" y "Derechos universales de las mujeres"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	26/04/2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
50	Taller "La creación de nuevas fuentes de trabajo a partir de proyectos sustentables"	Agente Municipal de Arrollo del Soldado, municipio de Chacaltianguis, Ver.	14/04/2012
51	Taller "Fortalecimiento de la cultura democrática en la educación superior"	Subdirector académica del Instituto de Estudios Superiores Tlacotalpan, Tlacotalpan, Ver.	10/04/2012
52	Conferencia "Los derechos del ciudadano frente a los partidos políticos"	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	10/04/2012
53	Gestión de un proyecto comunal	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	08/04/2012
54	Curso "Derechos electorales"	Agente Municipal de Arrollo del Soldado, municipio de Chacaltianguis, Ver.	07/04/2012
55	Solicitud para apoyo a capacitación electoral	Red de Veracruz	02/04/2012
56	Solicitud de espacio físico para conferencias	Red de Veracruz	02/04/2012
57	Curso "Fomento a la cultura de salud contra el cáncer de mama"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	31/03/2012
58	Curso "Fomento a la cultura de salud contra el cáncer de mama"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	27/03/2012
59	Solicitud de gestión productiva	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	26/03/2012
60	Solicitud de asesoría legal	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	25/03/2012
61	Curso taller "En pro de la defensa de las personas con capacidades diferentes"	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	24/03/2012
62	Constancia de participación en la apertura del programa social "Todos por un río limpio en tu comunidad"	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	19/03/2012
63	Reconocimiento por participación en la celebración del día del niño	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	12/03/2012
64	Notificación de permiso otorgado para llevar a cabo conferencias y talleres.	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	12/03/2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
65	Curso taller "El uso apropiado de recursos naturales como fuentes de trabajo sustentable"	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	10/03/2012
66	Solicitud de apoyo en asesoría legal a "La Sociedad Cooperativa de Mujeres Emprendedoras"	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	10/03/2012
67	Constancia de apoyo en asesoría a ciudadanos en materia fiscal	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	09/03/2012
68	Conferencia "Delitos electorales"	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	05/03/2012
69	Solicitud de espacios públicos para la realización de cursos, talleres y conferencias por Red de Veracruz	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	05/03/2012
70	Solicitud de espacios públicos para la realización de cursos, talleres y conferencias por Red de Veracruz	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	01/03/2012
71	Constancia de participación en la convocatoria ciudadana para presentar el taller de conferencias ciudadanas	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	23/02/2012
72	Curso "La producción de hortalizas como forma de trabajo sustentable"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	22/02/2012
73	Curso "La producción de hortalizas como forma de trabajo sustentable"	Agente Municipal De Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	18/02/2012
74	Conferencia "Las redes sociales y la sexualidad"	Agente Municipal de San Antonio Texas, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	14/02/2012
75	Plática "El liderazgo en el siglo XXI"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	06/02/2012
76	Curso "Los derechos de las personas con capacidades diferentes"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	23/01/2012
77	Curso "Aprovechamiento de las formas de reciclado"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	21/01/2012
78	Aviso de visita para conciliar la realización de programas nuevos de capacitación política	Red de Veracruz	20/01/2012
79	Solicitud de conferencias con temas relacionados al sector salud y Seguridad social	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	20/01/2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
80	Curso "Aprovechamiento de las formas de reciclado"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/01/2012
81	Conferencias sobre temas de salud los días 16, 17 y 18 de enero de 2012	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	18/01/2012
82	Solicitud de gestión para encarpelado asfáltico	Agente Municipal de San Antonio Texas, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	18/01/2012
83	Reconocimiento por su asesoría en la gestión y desarrollo del proyecto de construcción del mercado local	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	23/12/2011
86	Curso taller "En pro de la defensa de las personas con capacidades diferentes"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	10/12/2011
84	Solicitud de apoyo en la gestión del programa "protección a migrantes"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	06/12/2011
85	Solicitud de apoyo en la gestión para lograr la continuidad de los proyectos de saneamiento y drenaje profundo	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	06/12/2011
87	Curso "Los derechos de las personas con capacidades diferentes"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	04/12/2011
88	Curso "Los derechos de las personas con capacidades diferentes"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	03/12/2011
89	Solicitud de salón de actos para la realización de conferencia "Infracciones al Código Federal Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales"	Red de Veracruz	01/12/2011
90	Conferencia "Los deberes institucionales del servidor público"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	28/11/2011
91	Solicitud de apoyo para la realización de conferencias dentro del marco "Semana nacional de control natal"	Encargado del Núcleo Básico No. 2 del C.S.R. de Nopaltepec, Mpio, de Cosamaloapan, Ver.	25/11/2011
92	Curso taller "En pro de la defensa de las personas con capacidades diferentes"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	19/11/2011
93	Curso "Capacitación electoral y el conocimiento de la importancia de la política en nuestro país"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	16/11/2011
94	Solicitud de espacios públicos para la realización de cursos, talleres y conferencias por Red de Veracruz	Red de Veracruz	31/10/2011

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
95	Solicitud de instalaciones de la cancha pública municipal, para la realización de la conferencia "Política contemporánea y procesos electorales en México"	Red de Veracruz	30/10/2011
96	Reconocimiento por apoyos y recursos donados en la aplicación del "Programa de salud comunitario contra el mosquito del dengue"	Encargado del Núcleo Básico No. 2 del C.S.R. de Nopaltepec, Mpio, de Cosamaloapan, Ver.	28/10/2011
97	Curso "La democracia en México"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	27/10/2011
98	Conferencia "Las instituciones educativas en México y la democracia como forma de enseñanza"	Coordinador de tecnologías de la Esc. Sec. Tec. Ind. No. 32. Loc. Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/10/2011
99	Solicitud de apoyo para la realización de actividades por parte de Red de Veracruz, a el H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Ver.	Red de Veracruz	19/10/2011
100	Solicitud de permiso para la realización de la conferencia "Las instituciones educativas en México y la democracia como forma de enseñanza"	Red de Veracruz	18/10/2011
101	Taller "Orientación política e ideológica con miras a el proceso electoral federal 2012"	Sub-agente Municipal de Ixpuchapan, Municipio de Jáltipan de Morelos	25/09/2011
102	Agradecimiento por capacitación a líderes ejidales a favor de la defensa de derechos parcelarios	Comisariado ejidal del Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	23/09/2011
103	Taller "El gobierno y los servicios de salud, un derecho de todos"	Encargado del Núcleo Básico No. 2 del C.S.R. de Nopaltepec, Mpio, de Cosamaloapan, Ver.	20/09/2011
104	Conferencia "El bulling, una nueva amenaza social"	Coordinadora académica de la escuela secundaria técnica industrial No. 32, Loc, Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/09/2011
105	Agradecimiento por donación de útiles escolares	Coordinadora académica de la escuela secundaria técnica industrial No. 32, Loc, Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/09/2011
106	Solicitud para la realización de un taller denominado "Orientación política e ideológica con miras a el proceso electoral federal 2012"	Sub-agente Municipal de Ixpuchapan, Municipio de Jáltipan de Morelos	09/09/2011
107	Gestión "Desayunos calientes"	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	20/08/2011
108	Solicitud de gestión para realización del proyecto para construcción de un mercado local	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	05/08/2011

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
109	Conferencias sobre temas de bienestar social y derechos humanos en la Asamblea General de Ejidatarios	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	31/07/2011
110	Agradecimiento por gestión de apoyos económicos para fiestas patronales	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	28/07/2011
111	reconocimiento por la realización de diferentes talleres y conferencias (no especificadas)	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	28/07/2011
112	Solicitud de Permiso para realizar capacitación electoral en Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	Red de Veracruz	24/07/2011
113	Plática "La importancia de la participación de la mujer en la toma de decisiones políticas dentro de su comunidad"	Agente Municipal de La Florida, Municipio de Soteapan, Ver.	09/07/2011
114	Solicitud para la realización de la Plática "La importancia de la participación de la mujer en la toma de decisiones políticas dentro de su comunidad"	Red de Veracruz	01/07/2011
115	Copia del Acuerdo de asamblea, mediante el cual autorizan a Red de Veracruz la realización de actividades de capacitación en su salón de actos	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	19/06/2011
116	Solicitud de permiso para la realización de diversas actividades de capacitación política ciudadana y conferencias con temas de interés social y de salud	Red de Veracruz	04/06/2011
117	Reconocimiento por orientación en la gestión de obsequios para la celebración del día de las madres	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	14/05/2011
118	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Amatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	23/04/2011
119	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Chacaltianguis, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	16/04/2011
120	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Otatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	09/04/2011
121	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	02/04/2011
122	Plática "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Agente Municipal de Toteco, Municipio de Tancoco, Ver.	13/03/2011

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
123	Solicitud para la realización de diversos cursos de capacitación electoral, talleres y conferencias	Red de Veracruz	25/02/2011
124	Plática "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Sub-agente Municipal de Ejido Xilitla, Cerro Azul, Ver	20/02/2011
125	Solicitud para la realización de una plática denominada "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Red de Veracruz	26/01/2011
126	Solicitud para la realización de una plática denominada "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Red de Veracruz	26/01/2011
127	Plática "Derechos político-electorales del ciudadano"	Agente Municipal de Toteco, Municipio de Tancoco, Ver.	23/01/2011
128	Solicitud del salón social para la realización de la plática "Derechos político-electorales del ciudadano"	Red de Veracruz	07/01/2011
129	Plática "La importancia de la participación ciudadana en la elección de un Ayuntamiento"	Sub-agente Municipal de Ixpuchapan, Municipio de Jáltipan de Morelos	12/12/2010
130	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Otatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	30/11/2010
131	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Chacaltianguis, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	27/11/2010
132	Solicitud del salón social para la realización de la plática "La importancia de la participación ciudadana en la elección de un ayuntamiento"	Red de Veracruz	26/11/2010
133	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	26/11/2010
134	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Amatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	22/11/2010
135	Solicitud a INEA, para la realización de diversos cursos de capacitación electoral, talleres y conferencias	Red de Veracruz	19/11/2010
136	Conferencia "Los deberes institucionales del servidor público" los días 14 y 15 de Junio	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	Sin fecha de expedición

A fin de valorar las actividades políticas reportadas por la solicitante, es pertinente mencionar que el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN “ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS”, de fecha diez de febrero de dos mil diez, establece una interpretación sobre lo que deben considerarse como “actividades políticas continuas”, realizadas por las organizaciones que pretendan obtener su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano, para efectos de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral vigente.

Dicho acuerdo señala, en el Considerando 7, lo siguiente:

“... Así, atendiendo a su naturaleza distinta a la de otras organizaciones (deportivas, religiosas, sindicales, estudiantiles, etc.), y a la finalidad que persiguen, sus actividades (que no son ni altruistas ni sociales, sino encaminadas a fortalecer sus cuadros, analizar y comentar desde su punto de vista de grupo sobre la dinámica social, económica y política del Estado) deberán ser tendientes precisamente a inculcar a la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, bajo concepciones y actitudes orientadas al ámbito político inserto, a su vez, dentro de un marco democrático, que les permita, en condiciones de igualdad, tomar o llegar al poder mediante mecanismos institucionales.

Esto permite inferir que cualquier organización política nace con la finalidad de llegar al poder a través del apoyo que la ciudadanía pueda brindarles y, por esa razón, sus actividades deben estar enfocadas (especialmente las realizadas antes de conseguir el registro como asociación política estatal) a **fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad**, de tal suerte que, al lograr cierta cantidad de adeptos, al surgir los liderazgos visibles, al ampliar la influencia de esa organización hacia otros municipios o distritos, los dirigentes buscan que las autoridades electorales competentes (Instituto Electoral Veracruzano) les otorgue el registro como Asociación Política Estatal.

... Ahora bien, puesto que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó conocer las características que deben reunir las actividades consideradas como políticas así como sus respectivos alcances, este Consejo General tomando como base lo anteriormente razonado, así como el contexto normativo dentro de la cual dicha expresión se encuentra inserta; estima que las

características de las actividades políticas deben tener la cualidad de fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos.

En relación a la pregunta marcada con el número 2, el concepto de continuidad aplicado a las actividades políticas desarrolladas por dichos ciudadanos, debe ser entendido en el sentido de que aquéllas son realizadas periódica o constantemente, lo que no implica que sea en un periodo determinado, sino que debemos entenderla como una actividad, pudiendo ser realizadas una o varias veces a la semana, cada quince días o cada mes. Es decir, que la organización realice cualquiera de las actividades arriba señaladas en períodos o fechas constantes, sin llegar al extremo de determinar cada cuantos días, porque al establecer una premisa bajo este esquema se llegaría al absurdo de fijar parámetros a hechos futuros."

En ese orden de ideas, conforme a lo establecido en el considerando del acuerdo transcrito anteriormente, una de las características que las actividades políticas deben tener es la cualidad de "fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos". Es decir, que dichas actividades deberán estar encaminadas a:

1. Fortalecer sus cuadros;
2. Analizar y comentar, desde el punto de vista de su grupo, la dinámica social, económica y política del Estado;
3. Inculcar a la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas;
4. Instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, bajo concepciones y actitudes orientadas al ámbito político inserto, a su vez, dentro de un marco democrático, que les permita, en condiciones de igualdad, tomar o llegar al poder mediante mecanismos institucionales;
5. Impulsar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos (especialmente las realizadas antes de conseguir el registro como asociación política estatal).

Una vez precisado lo anterior, se relacionan 64 (sesenta y cuatro) documentos presentados por la solicitante que no reúnen las características que deben contener las actividades políticas enunciadas en el citado acuerdo, como se describe a continuación:

CUADRO 7

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
1	Gestión de apoyos económicos	Agente Municipal de San Antonio Texas, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	28/09/2012
2	Gestión de reparación	Agente Municipal de Arrollo del Soldado, Municipio Chacaltianguis, Ver.	26/09/2012
3	Solicitud de gestión	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	24/09/2012
4	Conferencias "El fomento a la cultura de prevención en la lucha contra el cáncer de mamá"	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	23/09/2012
5	Gestión Paquete escolar	Agente Municipal de Paraiso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/09/2012
6	Donación de útiles escolares	Director de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos" Sabaneta, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	17/09/2012
7	Gestión "Desayunos calientes"	Jefe de Manzana, Loc. Los Cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	10/09/2012
8	Orientación en resolución de los procesos civiles de este lugar	Agente Municipal de San Antonio Texas, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	13/08/2012
9	Gestión de Proyecto agrícola	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	03/08/2012
10	Gestión de proyecto productivo	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	25/06/2012
11	Agradecimiento por gestión	Agente Municipal de Paraiso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	11/06/2012
12	Gestión de embanquetado	Agente Municipal de Paraiso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	11/06/2012
13	Gestión del programa "Rio limpio para todos"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	04/06/2012
14	Gestión de Programa "Desazolve y Descacharrización del rio"	Agente Municipal de Arrollo del Soldado, Mpio. Chacaltianguis, Ver.	28/05/2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
15	Agradecimiento por gestión del Proyecto acuícola "Tilapia"	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	26/05/2012
16	Talleres ciudadanos	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	24/05/2012
17	Conferencia "Fomento a la cultura de salud y bienestar social"	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	20/05/2012
18	Taller "El fortalecimiento de la cultura de salud en la lucha contra el cáncer de mama"	Encargado del Núcleo Básico No. 2 del C.S.R. de Nopaltepec, Mpio, de Cosamaloapan, Ver.	13/05/2012
19	Gestión "Desayunos calientes"	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	12/05/2012
20	Conferencia "El fortalecimiento de la Cultura de prevención en la lucha contra el cáncer"	Subdirector académica del Instituto de Estudios Superiores Tlacotalpan, Tlacotalpan, Ver.	10/05/2012
21	Curso "Combate al bullying como forma de enfermedad social"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	29/04/2012
22	Conferencias "Las redes sociales y el internet" y "El conocimiento de la sexualidad como medio de prevención de enfermedades y embarazos no deseados"	Coordinadora académica de la escuela secundaria técnica industrial No. 32, Loc, Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	27/04/2012
23	Curso "Combate al bullying como forma de enfermedad social"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	26/04/2012
24	Taller "La creación de nuevas fuentes de trabajo a partir de proyectos sustentables"	Agente Municipal de Arrollo del Soldado, Mpio. Chacaltianguis, Ver.	14/04/2012
25	Gestión de un proyecto comunal	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	08/04/2012
26	Curso "Fomento a la cultura de salud contra el cáncer de mama"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	31/03/2012
27	Curso "Fomento a la cultura de salud contra el cáncer de mama"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	27/03/2012
28	Solicitud de gestión productiva	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	26/03/2012
29	Solicitud de asesoría legal	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	25/03/2012
30	Curso taller "En pro de la defensa de las personas con capacidades diferentes"	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	24/03/2012
31	Constancia de participación en la apertura del programa social "Todos por un río limpio en tu comunidad"	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	19/03/2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
32	Reconocimiento por participación en la celebración del día del niño	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	12/03/2012
33	Curso taller "El uso apropiado de recursos naturales como fuentes de trabajo sustentable"	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	10/03/2012
34	Solicitud de apoyo en asesoría legal a "La Sociedad Cooperativa de Mujeres Emprendedoras"	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	10/03/2012
35	Constancia de apoyo en asesoría a ciudadanos en materia fiscal	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	09/03/2012
36	Curso "La producción de hortalizas como forma de trabajo sustentable"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	22/02/2012
37	Curso "La producción de hortalizas como forma de trabajo sustentable"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	18/02/2012
38	Conferencia "Las redes sociales y la sexualidad"	Agente Municipal de San Antonio Texas, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	14/02/2012
39	Plática "El liderazgo en el siglo XXI"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	06/02/2012
40	Curso "Los derechos de las personas con capacidades diferentes"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	23/01/2012
41	Curso "Aprovechamiento de las formas de reciclado"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	21/01/2012
42	Solicitud de conferencias con temas relacionados al sector salud y Seguridad social	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	20/01/2012
43	Curso "Aprovechamiento de las formas de reciclado"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/01/2012
44	Conferencias sobre temas de salud los días 16, 17 y 18 de enero de 2012	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	18/01/2012
45	Solicitud de gestión para encarpado asfáltico	Agente Municipal de San Antonio Texas, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	18/01/2012
46	Reconocimiento por su asesoría en la gestión y desarrollo del proyecto de construcción del mercado local	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	23/12/2011
47	Curso taller "En pro de la defensa de las personas con capacidades diferentes"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	10/12/2011
48	Solicitud de apoyo en la gestión del programa" protección a migrantes"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	06/12/2011

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
49	Solicitud de apoyo en la gestión para lograr la continuidad de los proyectos de saneamiento y drenaje profundo	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	06/12/2011
50	Curso "Los derechos de las personas con capacidades diferentes"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	04/12/2011
51	Curso "Los derechos de las personas con capacidades diferentes"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	03/12/2011
52	Conferencia "Los deberes institucionales del servidor público"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	28/11/2011
53	Solicitud de apoyo para la realización de conferencias dentro del marco "Semana nacional de control natal"	Encargado del Núcleo Básico No. 2 del C.S.R. de Nopaltepec, Mpio, de Cosamaloapan, Ver.	25/11/2011
54	Curso taller "En pro de la defensa de las personas con capacidades diferentes"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	19/11/2011
55	Reconocimiento por apoyos y recursos donados en la aplicación del "Programa de salud comunitario contra el mosquito del dengue"	Encargado del Núcleo Básico No. 2 del C.S.R. de Nopaltepec, Mpio, de Cosamaloapan, Ver.	28/10/2011
56	Agradecimiento por capacitación a líderes ejidales a favor de la defensa de derechos parcelarios	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	23/09/2011
57	Taller "El gobierno y los servicios de salud, un derecho de todos"	Encargado del Núcleo Básico No. 2 del C.S.R. de Nopaltepec, Mpio, de Cosamaloapan, Ver.	20/09/2011
58	Conferencia "El bullying, una nueva amenaza social"	Coordinadora académica de la escuela secundaria técnica industrial No. 32, Loc. Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/09/2011
59	Agradecimiento por donación de útiles escolares	Coordinadora académica de la escuela secundaria técnica industrial No. 32, Loc. Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/09/2011
60	Gestión "Desayunos calientes"	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	20/08/2011
61	Solicitud de gestión para realización del proyecto para construcción de un mercado local	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	05/08/2011
62	Conferencias sobre temas de bienestar social y derechos humanos en la Asamblea General de Ejidatarios	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	31/07/2011
63	Agradecimiento por gestión de apoyos económicos para fiestas patronales	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	28/07/2011
64	Reconocimiento por orientación en la gestión de obsequios para la celebración del día de las madres	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	14/05/2011

Esto es así, porque los documentos presentados en su mayoría corresponden a las solicitudes de apoyos, donaciones, gestiones realizadas o bien los temas abordados no corresponden a actividades políticas, ya que no están encaminadas a fortalecer los cuadros de la solicitante, ni se analizó la dinámica social, económica y política del Estado así como a inculcar a los ciudadanos valores democráticos o políticos, ni se impulsó a la población a participar en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad.

Al respecto sirve para robustecer dicho argumento, el hecho de que tampoco satisfacen la naturaleza y fines de las organizaciones políticas, conforme a la tesis cuyo rubro y texto es el siguiente:

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES. SU NATURALEZA Y FINES (CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL). *Una interpretación armónica de los preceptos relativos del Código Electoral del Distrito Federal, que regulan lo relativo a las asociaciones políticas en dicha entidad, permite concluir que los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas locales, como especies de aquéllas, poseen características y fines diversos. Una interpretación armónica de los preceptos relativos del Código Electoral del Distrito Federal, que regulan lo relativo a las asociaciones políticas en dicha entidad, permite concluir que los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas locales, como especies de aquéllas, poseen características y fines diversos. A esta afirmación se llega si se toma en cuenta, en principio, que en el artículo 19 de aquel cuerpo de normas se reserva la denominación de partido político a las asociaciones políticas que tienen su registro como tal ante las autoridades federales y, respecto de las agrupaciones políticas locales, al disponer que serán formas de asociación ciudadana que coadyuven al desarrollo de la vida democrática, cultura política, a la creación de una opinión pública mejor informada y que serán un medio para la participación, el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la ciudad. De igual manera, en cuanto a la actividad primordial de cada una de esas especies se deduce que mientras para los primeros se identifica necesariamente con los procesos tendientes a la renovación de los titulares de los órganos públicos sujetos a elección popular, los segundos la desarrollan en ámbitos distintos de los propiamente electorales, pues se les excluye de toda injerencia, directa o indirecta, en dichos procesos, esto es, sólo pueden promover la participación colectiva de la ciudadanía en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad de México.*

Aunado a lo anterior, los documentos marcados con los números 19, 21, 24, 25, 34, 35 y 39 descritos, en el cuadro número 7, hacer constar actividades que aún no se realizan, esto es, las constancias se presentan en un mismo formato y son emitidas por el Agente Municipal de la localidad de Nopaltepec, municipio de Cosamaloapan, Veracruz y son expedidas en las siguientes fechas: 21 de enero de 2012, 18 de febrero de 2012, 22 de febrero de 2012, 27 de marzo de 2012, 31 de marzo de 2012, 26 de abril de 2012 y 29 de abril del año 2012, en todas se expresa:

"Por este conducto y a nombre del personal de esta dependencia expresamos nuestro reconocimiento a la Asociación "RED DE VERACRUZ" por el curso impartido el día 16 de noviembre del presente, con el tema: ..."

Razón por la cual, no se pueden considerar válidos dichos documentos debido a que por las fechas en que fueron emitidos acreditan la realización de un evento que se efectuaría incluso hasta diez meses después, en este caso, considerar lo contrario implicaría reconocer 7 cursos impartidos el mismo día en diferentes lugares que no tiene relación con actividades políticas, a fin de ilustrar lo anterior se presentan los siguientes:

DEPENDENCIA:
H. AGENCIA MUNICIPAL
NOPALTEPEC
MPIO. COSAMALOAPAN, VER.

H. AGENCIA MUNICIPAL
NOPALTEPEC, VER.
2011 - 2014
MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN
VERACRUZ

Nopaltepec, Mpio. De Cosamaloapan, Ver., a 29 de Abril de 2012
Oficio No. SN

Asunto:
Constancia de Participación

ASOCIACIÓN RED DE VERACRUZ
PRESENTE.-

La H. Agencia Mpal. De la localidad de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan estado de Veracruz;

Por este conducto y a nombre del personal de esta dependencia expresamos nuestro reconocimiento a la Asociación "RED DE VERACRUZ" por el curso impartido el día 16 del mes de noviembre del presente, con el tema:

"COMBATE AL BULLING COMO FORMA DE ENFERMEDAD SOCIAL"

En La Desviación al Km. 11, Congregación de Nopaltepec,

Municipio de Cosamaloapan, Ver.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo, No Reelección
Agente Municipal Constitucional

C. ALBERTO CANO PORTELA

DEPENDENCIA:
H. AGENCIA MUNICIPAL
NOPALTEPEC
MPIO. COSAMALOAPAN, VER.

H. AGENCIA MUNICIPAL
NOPALTEPEC, VER.
2011 - 2014
MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN
VERACRUZ

Nopaltepec, Mpio. De Cosamaloapan, Ver., a 21 de Enero de 2012
Oficio No. SN

Asunto:
Constancia de Participación

ASOCIACIÓN RED DE VERACRUZ
PRESENTE.-

La H. Agencia Mpal. De la localidad de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan estado de Veracruz;

Por este conducto y a nombre del personal de esta dependencia expresamos nuestro reconocimiento a la Asociación "RED DE VERACRUZ" por el curso impartido el día 16 del mes de noviembre del presente, con el tema:

"APROVECHAMIENTO DE LAS FORMAS DE RECICLADO"

En Plan Bonito Km. 20, Congregación de Nopaltepec,

Municipio de Cosamaloapan, Ver.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo, No Reelección
Agente Municipal Constitucional

C. ALBERTO CANO PORTELA

En virtud de lo anterior, se considera que las 64 constancias descritas no reúnen las características de actividades políticas, por lo que no se tomarán en cuenta en el presente análisis.

Ahora bien, continuando con la revisión de la documentación presentada, en el cuadro 8, se describen diversas solicitudes de espacios o permisos para realizar eventos y en algunos casos las respuestas recibidas, no obstante, estos documentos por si solos no acreditan la realización de actividades políticas si no que únicamente sirven para generar indicios de los trámites realizados por el ciudadano Francisco Debernardi Marini, Presidente del Comité Directivo Estatal de "Red de Veracruz".

CUADRO 8

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
1	Oficio de solicitud de Salón de usos múltiples	Red de Veracruz	26/09/2012
2	Solicitud de Conferencias	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	19/09/2012
3	Solicitud de espacio físico para plática	Red de Veracruz	27/06/2012
4	Solicitud de espacio físico para Cursos, Talleres y Conferencias	Red de Veracruz	30/05/2012
5	Solicitud de Permiso para realizar capacitación	Red de Veracruz	07/05/2012
6	Resolución de solicitud de capacitación	Síndico Municipal de Ixmatalahuacan, Ver.	02/05/2012
7	Capacitación en "Seguridad social" y "Derechos universales de las mujeres"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	26/04/2012
8	Solicitud para apoyo a capacitación electoral	Red de Veracruz	02/04/2012
9	Solicitud de espacio físico para conferencias	Red de Veracruz	02/04/2012
10	Notificación de permiso otorgado para llevar a cabo conferencias y talleres.	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	12/03/2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
11	Solicitud de espacios públicos para la realización de cursos, talleres y conferencias por Red de Veracruz	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	05/03/2012
12	Solicitud de espacios públicos para la realización de cursos, talleres y conferencias por Red de Veracruz	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	01/03/2012
13	Aviso de visita para conciliar la realización de programas nuevos de capacitación política	Red de Veracruz	20/01/2012
14	Solicitud de salón de actos para la realización de conferencia "Infracciones al Código Federal Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales"	Red de Veracruz	01/12/2011
15	Solicitud de espacios públicos para la realización de cursos, talleres y conferencias por Red de Veracruz	Red de Veracruz	31/10/2011
16	Solicitud de instalaciones de la cancha pública municipal, para la realización de la conferencia "Política contemporánea y procesos electorales en México"	Red de Veracruz	30/10/2011
17	Solicitud de apoyo para la realización de actividades por parte de Red de Veracruz, a el H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Ver.	Red de Veracruz	19/10/2011
18	Solicitud de permiso para la realización de la conferencia "Las instituciones educativas en México y la democracia como forma de enseñanza"	Red de Veracruz	18/10/2011
19	Solicitud para la realización de un taller denominado "Orientación política e ideológica con miras a el proceso electoral federal 2012"	Sub-agente Municipal de Ixpuchapan, Municipio de Jáltipan de Morelos	09/09/2011
20	Reconocimiento por la realización de diferente talleres y conferencias (no especificadas)	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	28/07/2011
21	Solicitud de Permiso para realizar capacitación electoral en Zacate Colorado, Mpio. Ignacio de la Llave, Ver.	Red de Veracruz	24/07/2011
22	Solicitud para la realización de la Plática "La importancia de la participación de la mujer en la toma de decisiones políticas dentro de su comunidad"	Red de Veracruz	01/07/2011
23	Copia del Acuerdo de asamblea, mediante el cual autorizan a Red de Veracruz la realización de actividades de capacitación en su salón de actos	Comisariado ejidal de Zacate Colorado, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	19/06/2011
24	Solicitud de permiso para la realización de diversas actividades de capacitación política ciudadana y conferencias con temas de interés social y de salud	Red de Veracruz	04/06/2011

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
25	Solicitud para la realización de diversos cursos de capacitación electoral, talleres y conferencias	Red de Veracruz	25/02/2011
26	Solicitud para la realización de una plática denominada "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Red de Veracruz	26/01/2011
27	Solicitud para la realización de una plática denominada "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Red de Veracruz	26/01/2011
28	Solicitud del salón social para la realización de la plática "Derechos político-electorales del ciudadano"	Red de Veracruz	07/01/2011
29	Solicitud del salón social para la realización de la plática "La importancia de la participación ciudadana en la elección de un ayuntamiento"	Red de Veracruz	26/11/2010
30	Solicitud a INEA, para la realización de diversos cursos de capacitación electoral, talleres y conferencias	Red de Veracruz	19/11/2010

En el cuadro número 9, se muestran las actividades que se consideran satisfacen los parámetros establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, respecto a las características que deben contener las actividades políticas:

CUADRO 9

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
1	Plática "Partidos políticos en Veracruz"	Sub-agente Municipal de Ejido Xilitla, Cerro Azul, Ver	06/10/2012
2	Otorga permiso para instalar un módulo de atención y afiliación ciudadano	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	08/09/2012
3	Otorga permiso para instalar un módulo de atención y afiliación ciudadano	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	04/08/2012
4	Plática "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Directora de Esc. Beleces. "Ricardo Flores Magón", Las Vigas de Ramírez, Ver.	09/07/2012
5	Curso de Capacitación "Violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales"	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	16/06/2012

No.	Actividad	Expediente	Fecha de expedición
6	Curso "Formas de prevención de delitos electorales"	Agente Municipal, de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	13/06/2012
7	Conferencia "Delitos electorales"	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	09/06/2012
8	Curso "Formas de prevención de delitos electorales"	Agente Municipal, de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	09/06/2012
9	Curso "Política Contemporánea en México"	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	09/06/2012
10	Curso-taller "Las bases fundamentales del Código Electoral Veracruzano"	Agente Municipal, de Moyotla municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	03/06/2012
11	Cursos de capacitación política a integrantes de Mesa Directiva	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	31/05/2012
12	Cursos de capacitación política a integrantes de Mesa Directiva de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos"	Dirección de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos" Sabaneta, Ignacio de la Llave. Ver.	31/05/2012
13	Taller "Las instituciones educativas en México y la democracia como forma de enseñanza"	Director de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos" Sabaneta, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	25/05/2012
14	Conferencias "Delitos Electorales"	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	19/05/2012
15	Capacitación "La democracia en México"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	14/05/2012
16	Curso-taller "Causales de impugnación a la elección federal"	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	13/05/2012
17	Curso "La mujer moderna y la equidad de género"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	12/05/2012
18	Curso "La mujer moderna y la equidad de género"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	09/05/2012
19	Taller "Fortalecimiento de la cultura democrática en la educación superior"	Subdirector académica del Instituto de Estudios Superiores Tlacotalpan, Tlacotalpan, Ver.	10/04/2012
20	Conferencia "Los derechos del ciudadano frente a los partidos políticos"	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	10/04/2012
21	Curso "Derechos electorales"	Agente Municipal de Arrollo del Soldado, Mpio. Chacaltianguis, Ver.	07/04/2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
22	Conferencia "Delitos electorales"	Síndico Municipal de Ixmattlahuacan, Ver.	05/03/2012
23	Constancia de participación en la convocatoria ciudadana para presentar el taller de conferencias ciudadanas	Agente Municipal de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	23/02/2012
24	Curso "Capacitación electoral y el conocimiento de la importancia de la política en nuestro país"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	16/11/2011
25	Curso "La democracia en México"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	27/10/2011
26	Conferencia "Las instituciones educativas en México y la democracia como forma de enseñanza"	Coordinador de tecnologías de la Esc. Sec. Tec. Ind. No. 32. Loc. Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/10/2011
27	Taller "Orientación política e ideológica con miras a el proceso electoral federal 2012"	Sub-agente Municipal de Ixpuchapan, Municipio de Jáltipan de Morelos	25/09/2011
28	Plática "La importancia de la participación de la mujer en la toma de decisiones políticas dentro de su comunidad"	Agente Municipal de La Florida, Municipio de Soteapan, Ver.	09/07/2011
29	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Amatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	23/04/2011
30	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Chacaltianguis, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	16/04/2011
31	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Otatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	09/04/2011
32	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	02/04/2011
33	Plática "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Agente Municipal de Toteco, Municipio de Tancoco, Ver.	13/03/2011
34	Plática "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Sub-agente Municipal de Ejido Xilitla, Cerro Azul, Ver	20/02/2011
35	Plática "Derechos político-electorales del ciudadano"	Agente Municipal de Toteco, Municipio de Tancoco, Ver.	23/01/2011
36	Plática "La importancia de la participación ciudadana en la elección de un Ayuntamiento"	Sub-agente Municipal de Ixpuchapan, Municipio de Jáltipan de Morelos	12/12/2010
37	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Otatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	30/11/2010

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
38	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Chacaltianguis, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	27/11/2010
39	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	26/11/2010
40	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Amatlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	22/11/2010
41	Conferencia "Los deberes institucionales del servidor público" los días 14 y 15 de Junio	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	Sin fecha de expedición

No obstante, de los documentos descritos en el cuadro anterior se encontraron 6 irregularidades que a continuación se muestran:

CUADRO 10

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición
1	Otorga permiso para instalar un módulo de atención y afiliación ciudadano	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	08/09/2012
2	Curso "Formas de prevención de delitos electorales"	Agente Municipal, de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	13/06/2012
3	Curso "Formas de prevención de delitos electorales"	Agente Municipal, de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	09/06/2012
4	Curso "La mujer moderna y la equidad de género"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	12/05/2012
5	Curso "La mujer moderna y la equidad de género"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	09/05/2012
6	Conferencia "Los deberes institucionales del servidor público" los días 14 y 15 de Junio	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	Sin fecha de expedición

Respecto a las señaladas con los números 1 al 5, es un caso similar al expuesto en el cuadro 7, en virtud de que son documentos que hacen constar actividades que aún no se realizan, debido a las fechas en que fueron expedidas, como se muestra en la siguiente imagen:



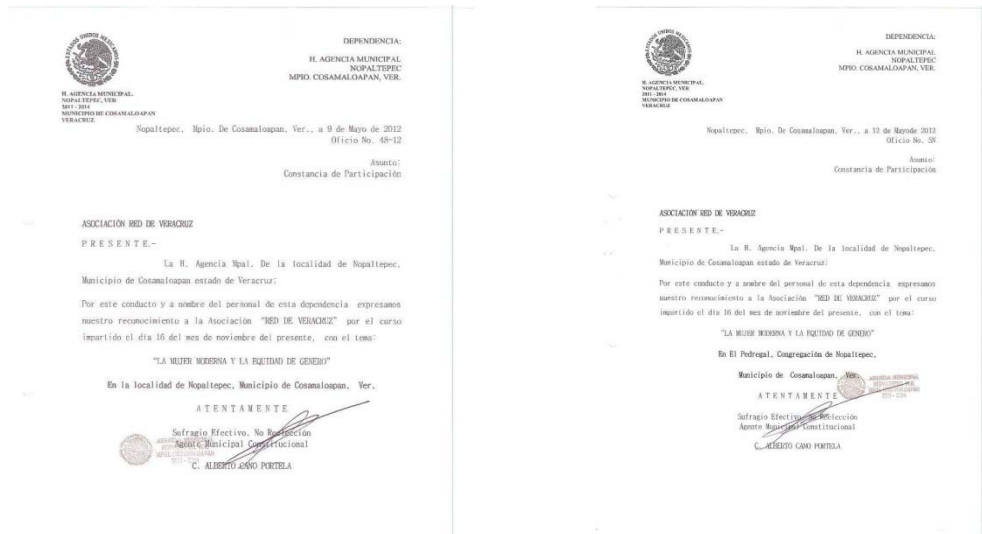
En este oficio es de fecha 8 de septiembre de 2012, a través del mismo se le autoriza a la Asociación la instalación de un módulo de atención y afiliación ciudadana el día 8 de agosto 2012, esto es, oficio donde se le otorga el permiso es de un mes después a la fecha en que debió quedar instalado el referido módulo.

En el caso, de las marcadas con los número 4 y 5, los oficios es el mismo formato y son de fecha 9 y 12 de mayo de 2012, en ambos, hacen expresan:

"... el reconocimiento a la Asociación "RED DE VERACRUZ" por el curso impartido el día 16 de noviembre del presente, con el tema:

"LA MUJER MODERNA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO"

En este caso, hacen el reconocimiento del mismo curso, que será impartido el día 16 de noviembre de 2012, esto es, 6 meses después de la expedición del oficio, como se puede apreciar en las siguientes:



Respecto de las actividades marcadas con los números 2 y 3, es similar al anterior, ya que son expedidos con fechas 9 y 13 de junio de 2012 y hacen constar la impartición del curso "Formas de prevención de delitos electorales" el día 16 de noviembre de 2012, es decir, 4 meses antes de su realización.

Finalmente, en el caso de la marcada con el números 6, no se puede determinar en qué año se realizó la actividad, ya que el oficio no contiene fecha y únicamente menciona que fue en los días 14 y 15 de junio.

Es menester señalar que la solicitante únicamente aporta los documentos descritos en los cuadros anteriores, sin embargo, no se adjuntan la convocatoria, ni los escritos a través de los cuales se invitó a los ciudadanos y afiliados a participar o incluso notas periodísticas y fotografías que generen indicios sobre la realización de dichas actividades.

Una vez sentado lo anterior, el siguiente paso, es verificar que las actividades presentadas cumplan con el criterio de continuidad que deben tener las actividades políticas, para lo que se tomara en cuenta, lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN "ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS".

En el considerando 7 del citado Acuerdo, se establece que el concepto de continuidad aplicado a las actividades políticas desarrolladas por dichos ciudadanos:

"... debe ser entendido en el sentido de que aquéllas son realizadas periódica o constantemente, lo que no implica que sea en un periodo determinado, sino que debemos entenderla como una actividad, pudiendo ser realizadas una o varias veces a la semana, cada quince días o cada mes.

Es decir, que la organización realice cualquiera de las actividades arriba señaladas en períodos o fechas constantes, sin llegar al extremo de determinar cada cuantos días, porque al establecer una premisa bajo este esquema se llegaría al absurdo de fijar parámetros a hechos futuros."

De la transcripción anterior, se desprende la interpretación sobre lo que deben considerarse como "continuidad", para efectos de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral vigente.

En este orden, de la revisión realizada sólo se tiene comprobadas con las constancias y oficios presentados la realización de 34 (treinta y cuatro) actividades, mismas que se verificarán conforme al criterio transcrito para la continuidad en las actividades aportadas por la solicitante así como para determinar el lapso transcurrido ente una y otra, para dejar claramente establecida la secuencia de las actividades que se tienen por debidamente acreditadas y son las siguientes:

CUADRO 11

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Continuidad
1	Plática "Partidos políticos en Veracruz"	Sub-agente Municipal de Ejido Xilitla, Cerro Azul, Ver	06/10/2012	Octubre 2012
2	Otorga permiso para instalar un módulo de atención y afiliación ciudadano	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	04/08/2012	Agosto 2012
3	Plática "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Directora de Esc. Beleces. "Ricardo Flores Magón", Las Vigas de Ramírez, Ver.	09/07/2012	Julio 2012
4	Curso de Capacitación "Violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales"	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	16/06/2012	Junio 2012
5	Conferencia "Delitos electorales"	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	09/06/2012	Junio 2012
6	Curso " Política Contemporánea en México"	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	09/06/2012	Junio 2012
7	Curso-taller "Las bases fundamentales del Código Electoral Veracruzano"	Agente Municipal, de Moyotla Mpio. Ignacio de la Llave, Ver.	03/06/2012	Junio 2012
8	Cursos de capacitación política a integrantes de Mesa Directiva	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	31/05/2012	Mayo 2012
9	Cursos de capacitación política a integrantes de Mesa Directiva de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos"	Dirección de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos" Sabaneta, Ignacio de la Llave. Ver.	31/05/2012	Mayo 2012
10	Taller "Las instituciones educativas en México y la democracia como forma de enseñanza"	Director de la Esc. Prim. "Adolfo López Mateos" Sabaneta, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	25/05/2012	Mayo 2012
11	Conferencias " Delitos Electorales"	Jefe de Manzana, Loc. Los cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	19/05/2012	Mayo 2012
12	Capacitación "La democracia en México"	Agente Municipal de Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	14/05/2012	Mayo 2012
13	Curso-taller "Causales de impugnación a la elección federal"	Agente Municipal de Moyotla, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.	13/05/2012	Mayo 2012
14	Taller "Fortalecimiento de la cultura democrática en la educación superior"	Subdirector académica del Instituto de Estudios Superiores, Tlacotalpan, Ver.	10/04/2012	Abril 2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Continuidad
15	Conferencia "Los derechos del ciudadano frente a los partidos políticos"	Agente Municipal de Laguna de Lagarto, Municipio de Chacaltianguis, Ver.	10/04/2012	Abril 2012
16	Curso "Derechos electorales"	Agente Municipal de Arrollo del Soldado, Mpio. Chacaltianguis, Ver.	07/04/2012	Abril 2012
17	Conferencia "Delitos electorales"	Sindico Municipal De Ixmattlahuacan, Ver.	05/03/2012	Marzo 2012
18	Constancia de participación en la convocatoria ciudadana para presentar el taller de conferencias ciudadanas	Agente Municipal de Paraiso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	23/02/2012	Febrero 2012
19	Curso "Capacitación electoral y el conocimiento de la importancia de la política en nuestro país"	Agente Municipal de Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	16/11/2011	Noviembre 2011
20	Curso "La democracia en México"	Secretario del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	27/10/2011	Octubre 2011
21	Conferencia "Las instituciones educativas en México y la democracia como forma de enseñanza"	Coordinador de tecnologías de la Esc. Sec. Tec. Ind. No. 32. Loc. Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	20/10/2011	Octubre 2011
22	Taller "Orientación política e ideológica con miras a el proceso electoral federal 2012"	Sub-agente Municipal De Ixpuchapan, Municipio de Jáltipan de Morelos	25/09/2011	Septiembre 2011
23	Plática "La importancia de la participación de la mujer en la toma de decisiones políticas dentro de su comunidad"	Agente Municipal de la Florida, Municipio de Soteapan, Ver.	09/07/2011	Julio 2011
24	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Amatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	23/04/2011	Abril 2011
25	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Chacaltianguis, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	16/04/2011	Abril 2011
26	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Otatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	09/04/2011	Abril 2011
27	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	02/04/2011	Abril 2011
28	Plática "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Agente Municipal de Toteco, Municipio de Tancoco, Ver.	13/03/2011	Marzo 2011

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Continuidad
29	Plática "Orientación política e ideológica para militantes y simpatizantes de Red de Veracruz"	Sub-agente Municipal de Ejido Xilitla, Cerro Azul, Ver	20/02/2011	Febrero 2011
30	Plática "Derechos político-electorales del ciudadano"	Agente Municipal de Toteco, Municipio de Tancoco, Ver.	23/01/2011	Enero 2011
31	Plática "La importancia de la participación ciudadana en la elección de un Ayuntamiento"	Sub-agente Municipal De Ixpuchapan, Municipio de Jáltipan de Morelos	12/12/2010	Diciembre 2010
32	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Otatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	30/11/2010	Noviembre 2010
33	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Chacaltianguis, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	27/11/2010	Noviembre 2010
34	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Nopaltepec, Municipio de Cosamaloapan, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	26/11/2010	Noviembre 2010
35	Conferencia "El derecho de votar de los mexicanos" en Amatitlán, Ver.	INEA, Coordinador de zona Sede Cosamaloapan, Ver.	22/11/2010	Noviembre 2010

Por consiguiente, como se observa en el cuadro anterior, la solicitante de registro **no acreditó actividad en los meses de mayo, junio, agosto y diciembre del año dos mil once así como en enero y septiembre del año dos mil doce**, por lo que **no existe la continuidad por el periodo de dos años** que exige el precepto legal.

Es por ello que con las constancias presentadas únicamente se tiene debidamente comprobada la circunstancia de modo, es decir la realización de 35 (treinta y cuatro) actividades, más **no cumplen** con el parámetro de tiempo establecido en el acuerdo aludido, pues las actividades políticas realizadas y comprobadas con las constancias analizadas, no satisfacen el requisito de continuidad relativo a realizar una actividad política por mes durante los dos años anteriores a su solicitud de registro, como ha quedado demostrado en el presente apartado del análisis.

- V. **Acreditación de haberse desempeñado como centro de difusión de su ideología política**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 25 fracción IV en concatenación con el diverso 26 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los documentos que la organización de ciudadanos solicitante relaciona con el cumplimiento y comprobación del requisito en estudio, fueron descritos, analizados y valorados en el numeral que antecede y relacionadas con el cuadro 11 del presente, por lo que a con las 35 (treinta y cuatro) constancias validadas se considera que dada la naturaleza de los mismos "Red de Veracruz", acredita satisfactoriamente dicho requisito.

- VI. **Documentos básicos de la organización, definidos previamente en constancias de carácter público e indubitable, que contenga tanto la denominación como la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos**, conforme a lo preceptuado por los artículos 25 fracción VI, 26 fracción V en correlación con los diversos 32, 33 y 34 del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las asociaciones políticas son una expresión del derecho de asociación, esto es, se trata de grupos de ciudadanos organizados a partir de intereses, aspiraciones y propósitos comunes, bajo una estructura, principios y reglas, previamente acordadas y conocidas, que generalmente comparten una misma ideología y concepción de las tareas políticas.

Esto, se establece a partir de una normativa interna, en la cual, se han de establecer la ideología de la organización política, las forma o programas para alcanzar sus objetivos así como los derechos y obligaciones que cada uno de sus afiliados van a tener como parte integrante de la misma.

En este aspecto, las asociaciones políticas estatales tienen la libertad de auto-organizarse o regularse, respetando los requisitos previstos en los artículos 32, 33 y 34 del Código electoral vigente al elaborar sus documentos básicos consistentes en: Declaración de principios, programa de acción y estatutos.

En la declaración de principios, se establecerá su ideología política; en el caso del programa de acción contendrá las estrategias para alcanzar sus objetivos así como las políticas a desarrollar con

sus afiliados y, finalmente, los estatutos es el documento que rige su vida interna, es en donde plasman su forma de organización, los procedimientos, sus plazos así como sus órganos de dirección.

Al efecto, esta Comisión se dio a la tarea de examinar los documentos básicos presentados por la organización solicitante de registro, contenidos en el instrumento notarial descrito ampliamente en el antecedente segundo inciso e) del presente.

En tal virtud, de la revisión y análisis de los documentos básicos presentados por la organización de ciudadanos denominada “Red de Veracruz”, consistentes en: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, se desprende lo siguiente:

- a) **La Declaración de Principios**, como se mencionó anteriormente, en ella se establecerá la ideología política de la asociación política solicitante, considerando los requisitos establecidos por el numeral 32 del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto se detectó que la presentada reúne los supuestos legales requeridos, al contener las siguientes disposiciones:

CUADRO 12

ARTÍCULO 32	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
<p>I. La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, así como de respetar las leyes e instituciones que de ambas emanen</p>	<p>“Red de Veracruz es una asociación política que, en apego a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respeta las leyes que de ellas emanan y es acorde a la ley electoral del Estado de Veracruz, así como a los estatutos que esta asociación plantea”.</p>
<p>II. Las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postulen</p>	<p>“1.- Unidad, Trabajo y Dignidad. a).- Unidad. Red de Veracruz es sensible a las profundas</p>

ARTÍCULO 32	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
	<p>desigualdades que vive nuestro Estado y nuestro país. Las expresiones de los ciudadanos no han sido atendidas de un modo proactivo, y el conflicto de intereses, así como la corrupción, han sido prácticas atávicas que han estancado el crecimiento de Veracruz, y de nuestra Nación.</p> <p>En un ejercicio de inclusión y equidad, es necesario considerar las voces de los diversos sectores de la sociedad veracruzana. Este criterio hace que la Red de Veracruz dé apertura en su estructura organizativa a cualquier ciudadano que, en el cumplimiento de sus derechos constitucionales, participe como miembro activo de nuestra asociación. Nos interesa la voz de los jóvenes, de los hombres y mujeres, de los adultos mayores, de quienes viven precariedades sociales y económicas, y de quienes tienen algún tipo de discapacidad. Nuestro compromiso es la inclusión.</p> <p>El interés por construir una sociedad más justa, nos llama a cerrar filas en torno a las necesidades comunes. Por ello proclamamos la unidad como ejercicio toral que se abra a la elaboración de consensos que nos permitan saber cuáles son las inquietudes de los veracruzanos. Nuestra fuerza institucional nos guía para que a partir de trabajar en pos del bien común, construyamos alianzas que enaltezcan nuestra misión. Nuestra principal alianza es con los ciudadanos de cualquier condición y situación social. Nos planteamos como una asociación que a partir de procesos democráticos identifique las principales debilidades y fortalezas de la comunidad veracruzana. El propósito es encaminarnos hacia la solución de conflictos y hacia el fortalecimiento de los aspectos que nos dan mayor confianza y seguridad, siempre dentro de los causes legales. Para ello, Red de Veracruz ha de establecer vínculos con los grupos sociales y de gestión que hagan posible abordar nuestros propósitos de crecimiento y desarrollo</p> <p>La Red de Veracruz plantea llevar a cabo acciones que no enfatizen las diferencias que nos separan, sino que observen y atiendan los aspectos que nos unifican como ciudadanos: los requerimientos de libertad, de oportunidades de un empleo con salario digno, de paz social, de</p>

ARTÍCULO 32	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
	<p>respeto a los derechos humanos, de vivienda, de tener servicios educativos y de salud eficientes y de calidad, de una promoción del arte y de generar opciones de esparcimiento y recreación que coadyuven al desarrollo integral de las personas.</p> <p>Lo anterior lo situamos dentro de una perspectiva de progreso real. Nuestra lucha y quehacer se acoplan a las necesidades más apremiantes de justicia social, un derecho elemental en sus diversas manifestaciones.</p> <p>La unidad también implica un compromiso para hacer frente a los problemas que nos aquejan con un sentido de solidaridad. La unidad nos fortalece y nos orienta a establecer soluciones a los conflictos que limitan el bienestar, la seguridad, la economía y la calidad de vida de los ciudadanos. Todo ello en apego a la ley, con los derechos y las obligaciones que la Constitución Estatal y Federal confiere a los ciudadanos.</p> <p>La solidaridad es un concepto que situamos como parte del compromiso que los ciudadanos tienen con la comunidad. El trabajo colaborativo, sustento de la solidaridad, es el camino más idóneo para agrupar esfuerzos que orienten hacia la obtención de resultados que tengan un impacto que beneficie a todo el entramado social, Asimismo, la solidaridad pretende vincular a las personas de los más diferentes estratos y condiciones.</p> <p>En el logro del bien común se impone la unidad de voluntades, la disposición para un desarrollo sustentable y sostenido para el bienestar de todos los veracruzanos.</p> <p>Trabajo.- Concebimos el trabajo como la opción que más puede humanizar a las personas. Es una actividad en torno al servicio, al apoyo social. Es la oportunidad para que florezcan las aptitudes y la vocación. El trabajo es un bien para el crecimiento individual y para el colectivo. El desarrollo en todos sus órdenes depende del trabajo de los ciudadanos. Por ello, nuestra responsabilidad como asociación es luchar por la promoción del trabajo estable, bien remunerado y que se realice dentro de climas laborales</p>

ARTÍCULO 32	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
	<p>favorables y motivantes.</p> <p>Impulsamos el respeto a los derechos de los trabajadores y demandamos mejoras en las condiciones laborales. Pugnamos por la dignificación del trabajo para que sea un motivo de desarrollo humano, por lo que una retribución que cubra las necesidades del trabajador y sus familias, es una prioridad.</p> <p>En Red Veracruz estamos preocupados por la falta de oportunidades de un empleo formal, no podemos aceptar que los jóvenes sean rechazados en las empresas por falta de experiencia, o por el contrario, a personas aún jóvenes, pero fuera de cierto rango de edad. Es un deber de la autoridad incentivar el trabajo juvenil, el de los adultos maduros y el de adultos mayores.</p> <p>Red de Veracruz desarrollará estrategias para terminar con la injusticia laboral.</p> <p>Exigimos que desaparezca la discriminación por motivos de edad, género, ideología o vulnerabilidad física.</p> <p>El trabajo es el mayor motor de la economía de una Nación. Red de Veracruz ha de establecer como sustentos la promoción de fuentes de empleo para retener a quienes emigran por el desempleo, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, así como el seguro de desempleo y el respaldo irrestricto a los derechos laborales que se han logrado a partir de las luchas de generaciones de mexicanos por tener condiciones afines a la dignidad de las personas. El trabajo ha de convertirse, de manera óptima, en una fuente de seguridad que en verdad se encamine al logro de la grandeza de nuestro Estado.</p> <p>Red de Veracruz, consciente de las condiciones de la realidad global, impulsa el trabajo profesional en nichos de oportunidad emergente, tales como las vinculadas al desarrollo tecnológico, científico, ecológico, y todo aquél relacionado con la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente. También proponemos vincular a los centros educativos con las</p>

ARTÍCULO 32	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
	<p>empresas y otras fuentes de trabajo, para que de manera sinérgica, los estudiantes adquieran experiencia, conozcan las necesidades del medio laboral, en tanto que las empresas se enriquezcan con los conocimientos y el ejercicio innovador que pueden aportar los estudiantes.</p> <p>a).- Dignidad.- En el ámbito de la dignidad se encierra uno de los derechos humanos más vitales: el respeto a las personas con todas sus particularidades y sus opciones de vida. En ello se implica, asimismo, el respeto a la diversidad. Nuestro Estado y el país son un crisol de grupos humanos. Los más vulnerables, como los indígenas, o los que se encuentran en condición de calle, viven cotidianamente la violación a sus derechos. Ante eso, Red de Veracruz se plantea hacer un profundo trabajo para procurar que en los círculos de la gestión política se fortalezcan las iniciativas para cubrir las necesidades de tales grupos, con respeto irrestricto a su cultura en el caso de los sectores indígenas.</p> <p>Red de Veracruz demanda el derecho a la integridad de los niños, niñas y adolescentes para crear leyes más estrictas para castigar el hostigamiento, el abuso sexual y la trata de personas. No podemos permitir que sigan creciendo las redes de corrupción de menores, y la violencia ejercida hacia los niños.</p> <p>Asimismo, dentro de la tónica de la dignidad y el cuidado, deploramos la violencia intrafamiliar, la agresión física y psicológica que se da entre las parejas. Para abordar la problemática, Red de Veracruz plantea incorporarse a toda iniciativa a favor de la integridad de las personas e impulsar por cuenta propia, trabajos de sensibilización y atención a las víctimas de la violencia.</p> <p>La educación pública de calidad es una obligación, por lo que se propone incorporar a las escuelas en las dinámicas del aprendizaje, el que permita a los estudiantes desarrollar su potencial a través de la investigación, el debate crítico y reflexivo. Todo ello dentro de una tónica más horizontal y proclive al autoaprendizaje. También, se propone incorporar programas de desarrollo profesional presenciales o a distancia, que hagan</p>

ARTÍCULO 32	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
	<p>posible la educación continua y permanente.</p> <p>La dignidad también es un concepto que toca las condiciones del sistema oficial de salud. Red de Veracruz no sólo advierte la importancia de una amplia cobertura, sino en el trato digno y de calidad hacia los usuarios del servicio. Es tiempo de romper con el estigma que sufren los enfermos con padecimientos que siguen considerándose como tabúes.</p> <p>Los pacientes con VIH, SIDA o con problemas mentales, por ejemplo, que necesitan ser considerados como seres con una dignidad intrínseca, con las mismas oportunidades de desarrollo humano que otras personas.</p> <p>Un problema destacado en el escenario de la salud es el que se deriva de hábitos alimenticios inadecuados. Eso nos ha llevado a ser el país que, proporcionalmente, tiene el mayor nivel de obesidad en el mundo. La gravedad de ello debe imponer reglas estrictas para modificar la dieta, sobre todo de los más pequeños, así como impulsar el ejercicio físico y el deporte en todas sus expresiones. Un Veracruz y un país sano son indispensables para que los ciudadanos desempeñen todas sus potencialidades humanas”.</p>
<p>III. La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de entidades o partidos extranjeros; así como de no solicitar y, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de organizaciones religiosas y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos</p>	<p>“El compromiso de Red de Veracruz es no establecer pactos con entidades extranjeras, no aceptar apoyos económicos de tales entidades, ni tampoco el de asociaciones religiosas o de otras que están prohibidas en la Constitución y en el Código Electoral del Estado de Veracruz”</p>

ARTÍCULO 32	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
IV. La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática	"También nuestras acciones se han de desarrollar considerando los valores de la democracia y de la vida pacífica ante eventuales controversias. Nuestro lema es: UNIDAD, TRABAJO Y DIGNIDAD, el que nos da clara directrices de identidad y acción".

Del contenido de la declaración de principios que presenta la organización de ciudadanos "Red de Veracruz" se desprende que cumple con los parámetros establecidos en las fracciones I, III y IV del numeral 32 del Código electoral vigente.

Respecto a la fracción II del referido artículo relativo a las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postulen, si bien, la declaración de principios se desglosa en tres títulos relativos a: Unidad, Trabajo y Dignidad, dentro del contenido de los mismos se puede apreciar su ideología social, económica y política, por lo que se puede considerar que satisface este requisito.

Por lo anterior, esta Comisión concluye que la solicitante colma los preceptos previstos en el numeral 32 del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- b) **Programa de Acción**, en este sentido la solicitante cumple parcialmente los requisitos establecidos en el artículo 33 del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos que a continuación se precisan:

CUADRO 13

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
I. Cumplir con los contenidos de su declaración de principios;	No lo menciona expresamente
II. Proponer políticas para impulsar el desarrollo del Estado y la atención y solución de los asuntos relativos;	"1.- Ser una asociación incluyente de carácter ciudadano y verdaderamente democrático. Los valores de la democracia son un sustento

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p>fundamental de nuestra identidad y principios de adhesión a un Estado libre y soberano. Para el fortalecimiento democrático se plantea incorporar en igualdad de oportunidades a hombres, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y de procedencia indígena, a las tareas que se imponga la Red de Veracruz. Nos interesa favorecer la conciencia ciudadana, la politización de todos los sectores sociales y la participación activa en acciones que fortalezcan nuestra unidad como veracruzanos y como mexicanos.</p> <p>2.- Actualización y reforma del marco legal.</p> <p>La Constitución y las leyes como producto del resultado de las demandas ciudadanas.</p> <p>Es cambiante, , por lo que Red de Veracruz se propone actuar ante las instancias correspondientes para que el sistema legal establezca normativas modernas y de actualización en aquellos aspectos no considerados u no actualizados por la ley, y que eventualmente pudieran convertirse en problemáticas que pongan en jaque a la democracia. Nuestra determinación es situarnos como observadores participantes detectar los huecos jurídicos, y con ello, intervenir de manera proactiva en el mejoramiento del andamiaje legal del Estado de Veracruz.</p> <p>3.- Pugnar por el respeto a los derechos humanos y a la libertad de expresión.-</p> <p>Uno de los planteamientos torales de nuestra plataforma política es el respeto a los derechos más elementales de los veracruzanos. Nos inquieta en particular, la violación de los derechos de quienes viven en situaciones vulnerables, por su condición indígena o de calle, así como de quienes viven en hostigamiento por su género y edad. Pugnamos por la creación de leyes más puntuales que protejan a las personas y que aquéllos que violenten el derecho de los otros reciban sanciones ejemplares y justas.</p> <p>Otro de los derechos que han fructificado como tales a partir de los avances democráticos, es el de la libertad de expresión. Red de Veracruz considera ese derecho como inalienable, pues su</p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p>acción es fundamental para generar una sociedad mejor informada, más participativa, y demandante. Creemos que la madurez política de la ciudadanía depende de la calidad y veracidad de la información que recibe. Una sociedad bien informada estará consciente de sus derechos y tendrá mayores elementos para participar en la vida pública del Estado.</p> <p>4.- Proponer medidas de descentralización política y económica.</p> <p>Si bien la ley federal contempla la autonomía estatal, aún hay hechos que no dan plenitud al camino de la descentralización política y económica de Veracruz. Pugnamos para dar apertura a la libre determinación de las acciones del gobierno del Estado, sin las cortapisas y los candados que sigue imponiendo la ley federal.</p> <p>También impulsaremos, como órgano político soberano, que las asignaciones presupuestales anuales contemplen los criterios de quienes gestionan las políticas públicas de nuestro Estado. Red de Veracruz considera como esencial un manejo más autónomo de la riqueza que genera nuestra fuerza laboral.</p> <p>5.- Fortalecer a las Pymes.</p> <p>En Red de Veracruz estamos conscientes que un peso muy significativo de la economía se sitúa en las pequeñas y medianas empresas. Las crisis recurrentes afectan a estos sectores, las que perjudican a un grueso de la población que se adscribe a esta modalidad empresarial. Por su relevancia como generadoras de empleo y riqueza, Red de Veracruz impulsará medidas para que las Pymes cumplan con sus obligaciones fiscales, económicas y administrativas, con el apoyo de una autoridad eficiente y eficaz. Se propone aplicar exenciones fiscales y seguros de protección al empleo para quienes empleen a personas con vulnerabilidades sociales, físicas o mentales. También se pugnarán para que se simplifiquen los trámites que permitan la apertura de una pequeña o mediana empresa.</p> <p>6.- Proponer reformas fiscales e implementar</p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p>un sistema fiscal justo.</p> <p>La evasión fiscal es un problema que empobrece a la sociedad. La captación de recursos por esta vía no es suficiente para cumplir con las tareas del desarrollo social. Al tiempo, crece el comercio informal que no genera recursos fiscales.</p> <p>De este modo, quienes están bajo un régimen fiscal son asfixiados por cargas excesivas. Red de Veracruz propone implementar un sistema fiscal justo que favorezca tanto a las personas físicas como morales. Cumplir con el pago de impuestos es una obligación, pero ésta debe ser equitativa, sin recovecos jurídicos que faciliten la evasión. La autoridad hacendaria tiene un enorme compromiso y la sociedad en su conjunto exige justicia fiscal, la que asume Red de Veracruz como grupo emanado de la sociedad civil.</p> <p>7.- Apuntalar la participación de las mujeres en rangos jerárquicos prominentes en los medios de gestión oficial.-</p> <p>La inequidad de género ha primado en muchos rubros del quehacer político y social.</p> <p>Sin embargo, las condiciones globales han permitido la incorporación de las mujeres en áreas estratégicas del desarrollo. Ante los hechos, y por un criterio de igualdad y justicia, es necesario que se amplíen los espacios para que las mujeres tengan una destacada participación en los órganos estatales de gestión. Red de Veracruz propone llevar a la práctica los planteamientos de equidad, mismos que permitirán que las mujeres intervengan en igualdad de condiciones en esos órganos gestores, así como asegurar su participación política para cubrir con la cuota de igualdad de género que se consagra en la ley del Estado.</p> <p>8.- Impulsar la participación de niños y jóvenes en actividades académicas, lúdicas y deportivas que desarrollen su creatividad y conciencia ciudadana.-</p> <p>La conciencia de ciudadanía es una práctica que debe desarrollarse desde las edades más tempranas. Los niños y jóvenes, por las</p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p>condiciones del entorno, viven en muchos casos un severo desencanto ante un mundo adulto que no ha podido ofrecerles mejores oportunidades. Sin embargo, en esta etapa de la vida, las personas, por su energía natural y por sus anhelos de vivir, pueden ser motivadas para que, desde ahora. Construyan una conciencia esperanzadora que se proyecte hacia un nuevo orden más justo y equilibrado. Por eso, Red de Veracruz se compromete con los más jóvenes para que a partir de diversas actividades dirigidas a ellos, desarrollen conciencia cívica y ecológica, politización, Salud física y emocional a través de prácticas deportivas, creativas y artísticas. Con ese objetivo realizaremos concursos, torneos, encuentros y debates que se conviertan en actividades que se conviertan en expresión del talento juvenil, que los dirijan a llevar a cabo acciones que les proporcionen bienestar, y que los preparen para la ciudadanía de la manera más funcional.</p> <p>9.- Priorizar la educación de calidad como primer motor de desarrollo estatal y nacional. Asumir que el desarrollo se sustenta en la investigación tecnológica y científica.-</p> <p>La educación es, indudablemente, el mayor valor que puede ofrecer una sociedad a sus miembros. La brecha que separa a los países emergentes de los desarrollados es la calidad de la educación y de lo que se derive de ella. Ante eso, Red de Veracruz pretende favorecer toda iniciativa para poner en práctica los modelos educativos de vanguardia, así como pugnar para que los cuerpos docentes tengan una capacitación continua que les permita desarrollar su tarea con cánones de calidad del más alto nivel.</p> <p>También entendemos que la calidad no puede ser ajena al desarrollo de productos surgidos de la investigación, por lo que consideramos que debe impulsarse toda investigación tecnológica y científica que mejore la vida de las personas. El principal compromiso para el desempeño de esta tarea se sitúa en las universidades públicas, por lo que pugnaremos para que los presupuestos dispuestos para el área investigativa sean suficientes.</p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p>10.- Promover en las escuelas públicas la generación de investigaciones, desarrollados por niños y jóvenes veracruzanos, que tengan un impacto nacional por sus aportaciones en el ámbito académico, profesional y laboral.</p> <p>El talento de nuestros niños y jóvenes veracruzanos, así como sus aportes investigativos deben tener una repercusión en el ámbito nacional.</p> <p>Por ello, planteamos que el resultado de prácticas académicas de calidad sean afines a las necesidades del mundo laboral. En Red de Veracruz queremos generar sinergias entre el mundo académico y el empresarial para que los aprendizajes estén basados en las necesidades del desarrollo económico y social, en tanto que el medio laboral se vea favorecido con las aportaciones vanguardistas que ofrezca la academia. Urgimos que los aprendizajes estén contextualizados en el mundo real y que ellos se orienten hacia la construcción de un mejor Estado y, en consecuencia, en un mejor país. La generación de tecnología propia nos hará menos dependiente del exterior, por lo que este aspecto es fundamental.</p> <p>11.- Promover las propuestas que plantean el uso de energías más amigables con la conservación del medio ambiente.-</p> <p>Para colocarnos a la vanguardia que hoy en día establece como esencial la protección del medio ambiente, es necesario que Veracruz, a través de sus enormes recursos, pueda ser un Estado líder en la generación de energías limpias y sustentables. Red de Veracruz propondrá, ante las instancias correspondientes que, desde ahora y ante la futura crisis energética de hidrocarburos, se realice mayor trabajo investigativo y de campo para ubicar fuentes alternas de energía, se invierta en ellas y se asigne un generoso presupuesto para su explotación.</p> <p>12.- Plantear políticas de prevención y atención a la salud, e impulsar hábitos de vida saludables.-</p> <p>Por situaciones relacionadas con un estilo de vida</p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p>más estresante. Aunado al incremento del pronóstico de vida de las personas, nuestro Estado y nuestro país se encuentran frente a un serio problema relacionado con el aumento de las enfermedades físicas y emocionales. Red de Veracruz entiende que más allá de asignar presupuestos para tratamientos, se impulsen políticas de prevención sanitaria.</p> <p>Proponemos incentivar hábitos saludables de alimentación, a través de los medios masivos de comunicación, realizar programas estatales de información sobre prevención de enfermedades, dar apoyos y exenciones fiscales a los negocios de comida que ofrezcan alimentos saludables. También, Red de Veracruz pugna por realizar programas que favorezcan el deporte, la activación física. La obesidad es una enfermedad, no sólo una condición física, sino una patología precursora de numerosas enfermedades. Para enfrentar esta condición basta que se fomenten hábitos alimenticios más sanos y se rompa con el sedentarismo.</p> <p>13.- Promover la protección de los recursos naturales.</p> <p>Nuestro Estado ha tenido una explotación desmesurada de sus recursos naturales. Sin embargo, la naturaleza ha sido generosa con Veracruz y poseemos un caudal de recursos que debemos conservar.</p> <p>En Red de Veracruz nos preocupa particularmente el destino de las aguas residuales, ya que ellas se convierten en un medio de contaminación que afecta a toda la población.</p> <p>Red de Veracruz plantea un programa de uso racional del agua, que empiece desde cambios en la infraestructura de las oficinas de gobierno, y que se amplíe a las empresas y a los hogares. Se impulsará el otorgamiento de beneficios económicos y exenciones fiscales a las empresas que utilicen energías limpias y que hagan un uso racional de los recursos hídricos.</p> <p>14.- Alentar estrategias que incrementen el turismo en Veracruz.</p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p>Veracruz es uno de los Estados más bellos y versátiles del país. Tenemos un prestigio reconocido como entidad turística por sus bellezas naturales, arqueológicas, por sus monumentos históricos y, por supuesto, por la calidez de nuestra gente. Red de Veracruz apuesta por un agresivo programa de ecoturismo que, sobre todo, favorezca a indígenas y campesinos, quienes habitan en las zonas más hermosas de nuestra orografía estatal.</p> <p>El propósito es impulsar un turismo que no contamine, que apoye a las comunidades menos favorecidas en lo económico, pero que están asentadas en polos de atracción turística. El turismo es una fuente importantísima de ingresos y nuestra oferta atiende tanto a connacionales, como a los visitantes extranjeros. En Red de Veracruz queremos que nuestro Estado sea Líder en la captación turística, por lo que también gestionaremos para que los recursos asignados para tal sector sean generosos”</p>
<p>III. Ejecutar las acciones referentes a la formación ideológica, política y electoral de sus afiliados, y;</p>	<p>No lo menciona</p>
<p>IV. Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.</p>	<p>No lo menciona</p>

De la transcripción del programa de acción presentado por “Red de Veracruz” se desprende lo siguiente:

Respecto a la fracción I del citado numeral 33 del Código electoral vigente, aunque no menciona expresamente que ésta cumple con los contenidos de su declaración de principios, en los títulos en que se desglosa el programa de acción se aprecia que existe cierta identidad entre ambos documentos básicos, con lo que satisface los parámetros establecidos.

En cuanto a la fracción II del citado artículo 33, es relativa a la propuesta para impulsar el desarrollo del Estado así como la atención y solución de los asuntos relativos, en este aspecto el programa de acción se desglosa 14 títulos en los que mencionan sus líneas acción al respecto:

1. Ser una asociación incluyente de carácter ciudadano y verdaderamente democrático.
2. Actualización y reforma del marco legal.
3. Pugnar por el respeto a los derechos humanos y a la libertad de expresión
4. Proponer medidas de descentralización política y económica
5. Fortalecer las Pymes.
6. Proponer reformas fiscales e implementar un sistema fiscal justo
7. Apuntalar la participación de las mujeres en rangos jerárquicos prominentes en los medios de gestión oficial.
8. Impulsar la participación de niños y jóvenes en actividades académicas, lúdicas y deportivas que desarrollen su creatividad y conciencia ciudadana.
9. Priorizar la educación de calidad como primer motor de desarrollo estatal y nacional. Asumir que el desarrollo se sustenta en la investigación tecnológica y científica
10. Promover en las escuelas públicas la generación de investigaciones, desarrollados por niños y jóvenes veracruzanos, que tengan un impacto nacional por sus aportaciones en el ámbito académico, profesional y laboral.
11. Proponer propuestas que plantean el uso de energías más amigables en la conservación del medio ambiente.
12. Planear políticas de prevención y atención a la salud, e impulsar hábitos de vida saludables.
13. Promover la protección de los recursos naturales
14. Alentar estrategias que incrementen el turismo en Veracruz

Finalmente, en lo que respecta a las fracciones III y IV del numeral 33 del Código electoral vigente para nuestra entidad, relativos a:

- VII. Ejecutar las acciones referentes a la formación ideológica, política y electoral de sus afiliados, y;
- VIII. Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales

De la lectura del programa de acción de “Red de Veracruz” **no se encontraron las acciones relativas a la formación ideológica, política y electoral de sus afiliados, ni la forma en que los preparan activamente para participar en los procesos electorales**, por lo que no cumplen con los mínimos establecidos para tener por acreditado dicho requisito.

En conclusión, el programa de acción presentado por “Red de Veracruz”, a juicio de esta Comisión, cumple con los requisitos previstos las fracciones I y II; y no satisface los previstos en las fracciones III y IV del numeral 33 del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- c) **Los Estatutos**, es el ordenamiento que rige la vida interna de la asociación, mismos que deberán establecer los requisitos preceptuados en el diverso 34 del Código Electoral aplicable, lo que se actualiza en forma parcial como a continuación se precisa:

CUADRO 14

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
<p>I. Una denominación propia y distinta a la de los otros partidos registrados, acorde con sus fines y programas políticos, así como el emblema, color o colores que lo caractericen, que deberán estar exentos de alusiones religiosas o raciales y no contravenir los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado;</p>	<p>“Art. 1. El nombre de la Asociación es Asociación política estatal Red de Veracruz, que, para los efectos de los estatutos que se presentan, en lo sucesivo se denominará “la Asociación”</p> <p>Art. 4. El logotipo “Red de Veracruz”, tipografía empleada: Swis 721 Ex Bt y Swis 721 Th BT, (aplicable toda a familia Swis para identidad gráfica, fuente color negro y 50% negro. Imagen del estado de Veracruz en blanco sobre círculo acabado esférico, creado en Pantones Verdes: 570 PC, 3293 y PC, 343 C. Cuatro arcos degradado de negro a blanco aludiendo conexión de la red a Veracruz.</p> <p>Art. 6. Red de Veracruz, conforme a las disposiciones que rigen en materia política estatal, es una entidad que tiene como propósitos fundamentales abrir los causes de participación ciudadana que enaltezcan la unidad, el trabajo y la dignidad de las personas; todo ello dentro de un marco democrático, incluyente, equitativo, solidario y humanístico.”</p>
<p>II. Los procedimientos de afiliación libre e individual y los derechos y obligaciones de sus miembros. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones y el de ser integrantes de los órganos directivos; y entre las obligaciones, la de poner a disposición de los interesados la información pública del partido;</p>	<p>“TITULO SEGUNDO CAPITULO 1 DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS</p> <p>Art. 8. Todo ciudadano veracruzano o avecinado, inscrito en el Registro Federal de Electores, podrá incorporarse como militante o simpatizante de la Asociación. Los menores de edad, de las 14 a 17 años podrán adherirse como simpatizantes.</p> <p>Art. 9. La afiliación y adhesión a la Asociación se realizarán de manera libre, individual y voluntaria. La militancia del ciudadano en algún partido</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>político registrado no es un obstáculo para incorporarse en Red de Veracruz. Lo anterior esta previsto en los artículos 35, fracción III y 41, fracción I, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y en el 15, fracción II y 19 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. En cualquier caso, la congruencia ideológica será analizada por la Comisión de Afiliación.</p> <p>Art. 10. Para afiliarse a la asociación se requiere:</p> <p>I.- Ser ciudadano o ciudadana con pleno goce de todos sus derechos y obligaciones constitucionales.</p> <p>II.- Ser veracruzano o vecino. En cualquier caso, es requisito ser mexicano por nacimiento.</p> <p>III.- Aceptar y comprometerse a cumplir con la normativa de los documentos elaborados.</p> <p>IV.- Comprometerse a participar de manera asidua en la realización de las actividades que lleve a cabo la Asociación.</p> <p>V.- Contar con credencial del IFE vigente que haga constar la inscripción del ciudadano en el Registro Federal de Electores.</p> <p>VI.- Firmar su solicitud en los formatos expedidos por la Asociación</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO 2 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES</p> <p>Art. 11. Los derechos de los miembros de la Asociación son:</p> <p>I. Participar en las actividades organizadas por la Asociación, de acuerdo a sus principios políticos, líneas de acción, estatutos y otros documentos que normen el funcionamiento de Red de Veracruz</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>II. Tener voz y voto en las Asambleas Municipales y en la Asamblea Estatal, con todas las condicionantes que permitan su participación y que contemplan los presentes estatutos</p> <p>III. Votar y ser votado para ocupar cargos de representación o puestos directivos en la Asociación</p> <p>IV. Recibir capacitación política y electoral</p> <p>V. Planear trabajos y acciones tendientes a cumplir con las directrices y funciones de la asociación</p> <p>VI. Tener libertad para emitir opiniones, críticas y autocríticas</p> <p>VII. Vigilar que se cumplan los fines por los cuales fue creada la Asociación.</p> <p>VIII. Los demás que determine la Asamblea Estatal</p> <p>Art. 12. Las obligaciones de los integrantes de la Asociación son:</p> <p>I. Conocer y cumplir los principios políticos, las líneas de acción, los presentes estatutos y toda la reglamentación emanada de estos documentos, así como los acuerdos que se formulen a partir de las Asambleas Municipal y Estatal</p> <p>II. Asistir a las asambleas y reuniones a las que sean convocados por la Asociación</p> <p>III. Realizar las funciones que les sean encomendadas</p> <p>IV. Pagar con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que sean fijadas</p> <p>V. Defender a la Asociación en todo lugar y momento</p> <p>VI. Cuidar los recursos financieros y materiales de</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>la Asociación</p> <p>VII. Abstenerse de realizar cualquier acto que vulnere la estabilidad de a Asociación</p> <p>VIII. Respetar la estructura estatutaria de la Asociación</p> <p>IX. Las demás que establezca la Asamblea Estatal”</p>
<p>III. Los procedimientos internos para la renovación de su dirigencia y la integración de sus órganos; así como sus respectivas funciones, facultades y obligaciones, las cuales en todo momento deberán ser del conocimiento público</p>	<p>“TITULO CUARTO CAPITULO 1 CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR</p> <p>Art 33. La elección de dirigentes y elección de candidatos de cargos de elección popular se realizará a través del siguiente proceso:</p> <p>I.- Para designar al Presidente, al Secretario General del Comité Directivo Estatal y candidatos se propondrán fórmulas planteadas por los miembros de la Asociación y que se expondrán en la Asamblea. La votación se hará a través del voto libre y secreto de los asociados que gocen de todos sus derechos estatutarios. Los votos se depositarán en una urna transparente.</p> <p>II.- El Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Estatal durarán en su cargos durante un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección sólo por un periodo más. Los candidatos se apegarán a la normativa de la Ley Electoral del Estado.</p> <p>III.- Para el caso de los demás funcionarios del Comité Directivo Estatal, el Presidente propondrá una fórmula que será votada de manera simple y con la mano alzada de los asociados que gocen de todos sus derechos estatutarios.</p> <p>IV.- Los funcionarios del Comité durarán en sus encargos durante un periodo de cuatro años, con la alternativa de ser reelectos sólo por un periodo más.</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>V.- En el caso de los Comités Directivos Municipales, estos se constituirán mediante Asamblea, sin embargo, el Presidente del Comité Directivo Estatal designará a los Delegados municipales por un lapso de tres años, el cual podrá renovarse por tres años más. El nombramiento puede recaer en asociados que no pertenezcan al municipio, aunque en cualquier caso deberán ser avelinados al Estado de Veracruz.</p> <p>Art 34. Para ser Presidente o Secretario General del Comité Directivo Estatal se requiere:</p> <p>I. Tener una antigüedad mínima de 4 años en la Asociación, excepto en la elección del primer Presidente y Secretario General</p> <p>II.- Al ser una entidad que responde a principios de inclusión, podrá ser candidato cualquier asociado hombre o mujer en plenitud de sus derechos estatutarios. Se impulsará el nombramiento de jóvenes, siempre y cuando tengan un perfil sólido en materia política.</p> <p>III. Ser ciudadano con probidad y honestidad reconocidas dentro del medio social en el que se desenvuelven</p> <p>IV.- No haber sido privado legalmente de su libertad por delito doloso, ni tener suspensión de derechos civiles y políticos, de acuerdo con a las leyes correspondientes.</p> <p>Art 35. Para ser integrante del Comité Directivo Municipal se requiere:</p> <p>I.- Una antigüedad mínima de un año, excepto para el primer periodo.</p> <p>II.- Ser residente del municipio, o cualquiera de los municipios pertenecientes al Estado de Veracruz.</p> <p>III.- No haber sido privado legalmente de su libertad por delito doloso, ni tener suspensión de sus derechos civiles y políticos, de acuerdo con las leyes correspondientes.</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>IV.- No haber sido destituido de la Asociación o tener suspendidos sus derechos en ella.</p> <p>V.- No ocupar algún cargo en el Comité Directivo Estatal</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO 2 DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y SUS FACULTADES</p> <p>Art. 15 Bis. La Asamblea Estatal es el órgano de mayor jerarquía en la Asociación. Sus acuerdos formulados en sus sesiones son inapelables y serán ejecutados por el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales.</p> <p>Art. 16. La Asamblea Estatal se integra de:</p> <p>I. Los miembros del Comité Directivo Estatal</p> <p>II. Los delegados de los Comités Directivos Municipales</p> <p>III. Los Consejeros Honorarios</p> <p>Art. 17. La Asamblea Municipal es el órgano de mayor jerarquía en los municipios. Sus acuerdos derivados de las sesiones serán inapelables y se constituirán en norma que habrá de ser ejecutada por los Comités Directivos Municipales. Estos acuerdos deben ser afines a la Declaración de Principios, programa de acción, los presentes estatutos y otras normas sustentadas por la Asociación.</p> <p>Art 18. Las facultades de Asamblea Estatal son:</p> <p>I. Aprobar, y en su caso, reformar la declaración de principios, las líneas de acción, los presentes estatutos y todas las normativas emanadas de tales documentos.</p> <p>II. Elegir al Delegado Presidente y al Secretario General del Comité Directivo Estatal</p> <p>III. Aprobar el Plan de Trabajo y sus programas que presente el Comité Directivo Estatal</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>IV. Evaluar el Plan de Trabajo del Comité Directivo Estatal y, en su caso, emitir las recomendaciones que sean necesarias para dar mayor viabilidad al Plan.</p> <p>V. Emitir acuerdos respecto de la realización de actividades orientadas al desarrollo de los fines de la Asociación</p> <p>VI. Considerar la posibilidad de autorizar acuerdos con otras instancias políticas, que estén registradas ante el Instituto Electoral Veracruzano, con el propósito de establecer alianzas que favorezcan la Asociación.</p> <p>VII. Determinar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados.</p> <p>VIII. Otras que establezca esta normatividad y las reglamentaciones que de ella se deriven.</p> <p>Art 24. Los cargos del Comité Directivo Estatal son:</p> <p>I.- Presidente</p> <p>II.- Secretario General</p> <p>III.- Secretario de Acción Electoral</p> <p>IV.- Secretario de Organización</p> <p>V.- Secretario de Acción y Gestión Social</p> <p>VI.- Secretario de Administración y Fianzas</p> <p>VII. Secretario de Cultura</p> <p>VIII. Secretario de Acción Juvenil</p> <p>Art 25. Las funciones del Presidente y del Secretario General del Comité Directivo Estatal son:</p> <p>I.- Analizar, aceptar o rechazar las solicitudes para establecer un Comité Directivo Municipal, a petición de ciertos miembros de la Asociación</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>II.- Aprobar el cobro de cuotas ordinarias y extraordinarias</p> <p>III.- Aprobar la estructura administrativa de los Comités Directivos Municipales</p> <p>IV.- Determinar aquellas situaciones no contempladas en los presentes estatutos y en sus documentos normativos, en el caso de evaluar un caso fuera de esa norma.</p> <p>Art 25 Bis. Las atribuciones del Presidente del Comité Directivo Estatal son:</p> <p>I.- De acuerdo a lo planteado en los presentes estatutos, el Presidente organizará, coordinará y dirigirá las actividades de la Asociación, en afinidad a la Declaración de Principios y líneas de acción.</p> <p>II.- Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo Estatal y ejecutar sus acuerdos.</p> <p>III.- Ordenar al Secretario General la viabilidad de que la Asamblea Estatal lleve a cabo convenios con entidades políticas o sociales, que le representen una alianza que favorezca a la Asociación.</p> <p>IV. Proponer una terna al Comité Directivo Estatal para la elección de los funcionarios de la Asociación</p> <p>V. Expedir y firmar, junto con el Secretario General, las credenciales de los asociados</p> <p>VI. Ordenar al Secretario el nombramiento de los apoderados legales de la Asociación, de acuerdo a las disposiciones vigentes en ese orden.</p> <p>VII.- Expedir toda la documentación, entre ella manuales y circulares, con base en las disposiciones reglamentarias emanadas de la Asamblea Estatal.</p> <p>VIII.- Presidir las acciones para la elaboración del Plan de Trabajo y someterlo a la aprobación de la Asamblea Estatal</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>IX.- Presentar a la Asamblea Estatal un informe anual respecto la ejecución del Plan de Trabajo aprobado.</p> <p>X.- Elaborar, junto con el Secretario de Administración y Finanzas, el presupuesto anual de ingresos y egresos. Ambos determinarán los instrumentos jurídicos y técnicos para afianzar la situación económica de la Asociación.</p> <p>XI.- Evaluar periódicamente los avances de las actividades desarrolladas por los Comités Directivos Municipales.</p> <p>XII.- Realizar, junto con el Secretario General, las certificaciones de los documentos, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones, y otros vinculados a las actividades ordinarias de la Asociación.</p> <p>XIII.- Delegar las atribuciones que sea preciso desarrollar por los funcionarios del Comité Directivo Estatal</p> <p>XIV.- Sancionar a los militantes, en los casos contemplados por los presentes estatutos</p> <p>XV. Las demás, derivadas de los estatutos y otras normatividades, así como de los acuerdos establecidos por la Asamblea Estatal</p> <p>Art 26. Las funciones del Secretario General son:</p> <p>I.- Representar la Asociación ante personas físicas y morales, y toda clase de autoridades e instituciones, con facultades de Apoderado General frente a pleitos, cobranzas y actos administrativos.</p> <p>II.- Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea Estatal y del Comité Directivo Estatal y someterlas a su aprobación en la sesión respectiva.</p> <p>III. Apoyar al presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades del Comité Directivo Estatal</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>IV.- Firmar con el Presidente las credenciales de los asociados</p> <p>V.- Turnar a los Secretarios del Comité Directivo Estatal los asuntos que les sean de su competencia y dar seguimiento a tales asuntos.</p> <p>VI.- Cumplir con las indicaciones que le encomiende el Presidente del Comité Directivo Estatal e informar de los resultados de sus gestiones</p> <p>VII.- Las demás que plantean los presentes estatutos y las normatividades emanadas de ellos.</p> <p>Art 27. Las funciones del Secretario de Acción Electoral son:</p> <p>I.- Atender todos los aspectos relacionados con el desarrollo de los procesos electorales</p> <p>II.- Seguir fielmente el calendario de los procesos electorales y dar cumplimiento con oportunidad a lo estipulado en la legislación electoral del Estado.</p> <p>III.- Coordinar a los representantes de la Asociación ante los organismos electorales y atender su capacitación.</p> <p>IV.- Organizar, impulsar y apoyar el reclutamiento y capacitación de los miembros de la Asociación, de acuerdo a sus normativas y a las de la Ley Electoral del Estado</p> <p>V.- Elaborar propuestas ante los organismos electorales para mejorar el desarrollo de elecciones</p> <p>Art 28. Las atribuciones del Secretario de Organización son:</p> <p>I.- Lograr el funcionamiento eficaz y permanente de la estructura de la Organización, a nivel operativo y con sentido estratégico</p> <p>II.- Dar alternativas ante los conflictos de carácter organizacional que pudieran presentarse en la Asociación</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>III.- Velar por la coordinación operativa de las diferentes instancias de la Asociación, así como dar orden a la estructura a las iniciativas de sus miembros.</p> <p>IV.- Orientar e impulsar las campañas de proselitismo, afiliación, reafiliación y capacitación</p> <p>Art 29. Son funciones del Secretario de Acción y Gestión Social:</p> <p>I.- Capacitar promotores ciudadanos que se involucren en el desarrollo de la comunidad</p> <p>II.- Incorporar a los asociados en acciones que promuevan su desarrollo como ciudadanos</p> <p>III.- Elaborar programas que vinculen a los asociados con sus comunidades para cumplir con los objetivos propuestos por la Asociación</p> <p>IV.- Llevar a cabo labores de gestoría ante las autoridades municipales o estatales</p> <p>Art 30. Son atribuciones del Secretario de Administración y Finanzas</p> <p>I.- Establecer un sistema contable que permita formular oportuna y técnicamente estados financieros de la Asociación</p> <p>II.- Documentar todos los bienes y recursos que posee la Asociación y dar cuenta de ello a sus autoridades y miembros</p> <p>III.- Actualizar las cuentas de ingresos y egresos, así como la contabilidad general</p> <p>IV.- Vigilar los aspectos fiscales y legales, así como la conservación y mantenimiento del patrimonio de la Asociación</p> <p>Art 31. Las funciones del Secretario de Cultura son:</p> <p>I.- Llevar a cabo estudios en torno a las características del entorno para mirar objetivamente la realidad y generar</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>planteamientos acordes a las necesidades de la comunidad. Los estudios se desarrollarán sobre temas sociales, políticos, económicos, educativos, culturales, de seguridad, entre otros.</p> <p>II.- De acuerdo a la normatividad establecida en los documentos básicos de la Asociación, buscará convenios con entidades académicas, particularmente universidades, para realizar intercambios, gestionar becas que beneficien a los asociados, y enriquecer a la Asociación a través del bagaje intelectual del organismo académico.</p> <p>Art 32. Las atribuciones del Secretario de Acción Juvenil son:</p> <p>I.- Dar a conocer entre la población juvenil de los municipios del Estado de Veracruz, los objetivos de la Asociación y promover la sensibilización hacia los aspectos relacionados con la ciudadanía, la ética y el civismo.</p> <p>II.- Vincular a los jóvenes a la dinámica de la Asociación, la que organizará eventos educativos, deportivos y artísticos para generar un espíritu de sano desarrollo físico, emocional e intelectual.</p> <p>III.- Organizar cursos de inducción, de carácter motivacional, sobre el conocimiento de la comunidad, el municipio y Estado de Veracruz, con el apoyo de la Secretaría de Cultura."</p>
<p>IV. Los órganos internos, entre los que deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</p> <p>a) Una asamblea estatal o su equivalente, que será el órgano superior de decisión del partido;</p> <p>b) Un comité directivo estatal u organismo equivalente, que tendrá la representación del partido político en todo el Estado;</p> <p>c) Un comité directivo u organismo equivalente en cada municipio, en al menos las dos terceras partes de los que integran la Entidad, con la posibilidad,</p>	<p>"TÍTULO TERCERO CAPITULO 1 DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN</p> <p>Art. 14. Los órganos de dirección de la Asociación son:</p> <p>I. La Asamblea Estatal</p> <p>II. Comité Directivo Estatal</p> <p>III. Las Asambleas Municipales</p> <p>IV. Los Comités Directivos Municipales</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
<p>también, de integrar comités distritales o regionales, que comprendan varios municipios;</p> <p>Para los efectos de esta fracción, deberán señalar las formalidades para convocar a reuniones, asegurando la notificación oportuna, así como la periodicidad con que se reunirán ordinariamente y determinar el quórum para que sesionen válidamente.</p>	<p>Art. 15. El máximo órgano deliberativo es la Asamblea Estatal. Las Asambleas definirán las estrategias de acción y el desempeño de su estructura estatutaria. La Asamblea Estatal podrá ser convocada por el Comité Directivo Estatal o por el 30 por ciento de los afiliados activos en el registro de la Asociación.</p> <p>Art. 17. La Asamblea Municipal es el órgano de mayor jerarquía en la Asociación. Sus acuerdos formulados en sesiones son inapelables y serán ejecutados por el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales.</p> <p>Art. 19. La Asamblea Estatal sesionará de manera ordinaria una vez al año, y de manera extraordinaria, cuando el caso lo amerite y los disponga el Comité Directivo Estatal, a petición del 25 por ciento de los miembros de la Asociación o del 50 por ciento de los Comités Directivos Municipales</p> <p>Art. 20. La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea Estatal se realizará con una anticipación de 40 días naturales. En tal convocatoria se indicará la fecha, hora, lugar y Orden del día. Para las sesiones extraordinarias, a convocatoria se emitirá con una anticipación de 5 días hábiles. La convocatoria será expedida por el Presidente del Comité Directivo Estatal y establecerá la obligatoriedad e la asistencia a la sesión. Si el Presidente se encuentra ausente, la convocatoria se expedirá por el Secretario General.</p> <p>La convocatoria será entregada a los miembros de la Asamblea Estatal con un citatorio, y se realizará toda una logística que permita sin ningún género de dudas tener la certeza de que todos los miembros de la Asociación han sido avisados de la sesión.</p> <p>Art. 21. Las sesiones ordinarias serán válidas con la asistencia del 50 por ciento más uno de los</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>integrantes de la Asamblea. En el caso de las sesiones extraordinarias, será indispensable la presencia del 75 por ciento de los miembros activos. Si a partir del primer citatorio no se reúne el quórum requerido, se expedirá un segundo citatorio que dará un tiempo de dos horas para que se realice la sesión.</p> <p>Art. 22. La mecánica para las sesiones ordinarias y extraordinarias se desarrollará del siguiente modo:</p> <p>I.- La lista de asistencia</p> <p>II.- Declaración de quórum</p> <p>III.- Lectura del Orden del Día</p> <p>IV.- Nombramiento de los escrutadores a través de votación</p> <p>V.- Votación para validar o modificar el Orden del Día</p> <p>VI.- Desahogo de cada uno de los puntos del Orden del Día.</p> <p>VII.- Lectura y firma del acta</p> <p>Art. 23. El tipo de votación será decidido por el pleno de la Asamblea, excepto en el caso de la elección del Presidente y del Secretario General, la cual se realizará en forma secreta, con votos requisitados y en urna transparente.”</p>
<p>V. Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan las disposiciones internas, las cuales deberán ser proporcionales a la infracción cometida, estar fundadas, motivadas e impuestas por los órganos competentes previamente establecidos. Asimismo, deberán asegurarse los correspondientes medios y procedimientos de defensa;</p>	<p>“CAPITULO ÚNICO DE LAS SANCIONES A LOS ASOCIADOS</p> <p>Art. 37. La Asociación tendrá una Comisión de Honor y Justicia que permitirá asegurar, fortalecer y vigilar la observancia de los derechos y obligaciones de los asociados. Todo ello de conformidad con la Declaración de principios, los presentes estatutos y las reglamentaciones emanados de ellos.</p> <p>Art. 38. Corresponderá al Presidente y Secretario</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>General, en acuerdo con la Comisión de Honor y Justicia sancionar a quienes violen los estatutos y sus reglamentaciones.</p> <p>Art. 39. Las sanciones aplicables a los asociados serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Amonestación II. Suspensión temporal de sus derechos III. Destitución del cargo IV. Expulsión <p>Art. 40. La amonestación se aplicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Por tres faltas injustificadas consecutivas a la asistencia a las Asambleas o reuniones del trabajo convocadas por los órganos de gobierno de la Asociación II. Por negligencia o abandono de la actividades que le sean asignadas al asociado III. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones que establecen los estatutos. <p>Art. 41. La suspensión temporal, que no excederá de un año, se realizará en las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Ante la negativa de realizar, sin causa justificada, las comisiones que le confieran los órganos directivos de la Asociación. II. Por indisciplina no grave a las disposiciones de las Asambleas y otras normativas de la Asociación. III. Por la negativa de pagar de manera continua las cuotas. <p>Art. 42. La destitución de los cargos se impondrá ante las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Cometer actos de falta de probidad en el ejercicio de sus funciones II. Disponer en beneficio propio de fondos y bienes de la Asociación

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>III. Proporcionar a organizaciones políticas antagonistas información confidencial de la Asociación</p> <p>Art. 43. La expulsión se dará por:</p> <p>I. Atentar gravemente contra la unidad ideológica, programática y organizacional de la Asociación.</p> <p>II. Sustentar y difundir principios contrarios a lo señalado en la Declaración de principios y otros documentos normativos</p> <p>III. Llevar a cabo actividades políticas contrarias a los objetivos de la Asociación</p> <p>IV. Desprestigiar a los dirigentes, sus funciones, o atentar contra la integridad de la Asociación</p> <p>V. Ocasionar división entre los asociados y divulgar ideas de hacer actos contrarios a las finalidades de la Asociación</p> <p>VI. Violentar de manera grave las determinaciones de las Asambleas y demás órganos directivos de la Asociación.</p> <p>VII. Cometer algún delito grave en el ejercicio de sus funciones directivas o como comisionado.</p> <p>VIII. Cometer algún delito grave en el ejercicio de sus funciones directivas o como comisionado</p> <p>IX. Presentar una denuncia falsa contra los dirigentes de la Asociación”</p>
<p>VI. Su domicilio social a nivel estatal, distrital o regional y municipal;</p>	<p>“Art. 5. La Asociación es de carácter Estatal, y tiene su domicilio en el domicilio en calle 3 sur no.227-c int4, del municipio de Huatusco, Veracruz.”</p>
<p>VII. La obligación de presentar una plataforma electoral para cada elección en que participen, congruente con sus documentos básicos, misma que sus candidatos sostendrán en la campaña electoral respectiva;</p>	<p>Atribuciones exclusivas de los partidos políticos, por lo que no son aplicables al caso concreto.</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
<p>VIII. La obligación de promover una mayor participación en la vida política del Estado de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, indígenas y grupos vulnerables, a través de su postulación a cargos de elección popular; y</p>	
<p>IX. Los procedimientos democráticos para la elección, designación y postulación de sus candidatos.</p>	

En este punto, es necesario mencionar que de acuerdo con el artículo 22, segundo párrafo, del Código Electoral vigente, la asociación política es una forma de organización que tiene por objeto coadyuvar en el desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas así con la creación de una opinión pública mejor informada en la Entidad.

Asimismo, los artículos 23 y 24 Código electoral vigente, establecen que las asociaciones políticas son formas de organización política de los ciudadanos, susceptibles de transformarse en partidos políticos y sólo podrán participar en los procesos electorales mediante convenio de coalición con los partidos políticos.

Estos artículos guardan relación con el contenido del numeral 35, fracciones IV y V del citado Código, que establecen los requisitos para constituir un partido político estatal, entre ellos, el contar con registro como asociación política estatal, al menos con dos años de anticipación a la solicitud de registro así como haber participado, en por lo menos, un proceso electoral como asociación política estatal.

En este orden de ideas, el legislador veracruzano estableció una serie de etapas o requisitos previos que deben reunir los ciudadanos a fin obtener el registro como partido político estatal, ya que primero deben constituir en asociación política estatal y realizar una serie de actividades encaminadas a fin

lograr sus objetivos e incrementar su presencia política en la entidad así como participar en los procesos electorales.

Es por ello, que las organizaciones políticas como se mencionó anteriormente tienen la libertad de auto-organizarse o regularse, respetando los mínimos establecidos en la ley, en este sentido deben contar con sus estatutos que son los que rigen sus actividades así como su vida interna, ya que deben establecer su estructura, las facultades e integración de sus principales órganos, los derechos y obligaciones de sus afiliados así como los métodos democráticos de toma de decisiones colectivas.

En este aspecto a fin de realizar el análisis correspondiente, en el artículo 34 del código electoral vigente, se desprenden los elementos mínimos que deberán contener los estatutos de la organización que pretendan obtener su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano, sin embargo, no puede exigírseles a las asociaciones políticas estatales los mismos requisitos, esto en virtud de que hay disposiciones que no les resultan aplicables como las enunciadas en las fracciones VII, VIII y IX, que se muestran a continuación:

VII. La obligación de presentar una plataforma electoral para cada elección en que participen, congruente con sus documentos básicos, misma que sus candidatos sostendrán en la campaña electoral respectiva;

VIII. La obligación de promover una mayor participación en la vida política del Estado de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, indígenas y grupos vulnerables, a través de su postulación a cargos de elección popular; y

IX. Los procedimientos democráticos para la elección, designación y postulación de sus candidatos

De la lectura de las disposiciones anteriores, se infiere que únicamente se le pueden exigir a los partidos políticos, ya que son relativas a la presentación de la plataforma electoral y su difusión, a la obligación de promover a mujeres y jóvenes en sus postulaciones así como los procedimientos de selección de candidatos a cargos de elección popular.

Así mismo, de la lectura de la fracción IV inciso c) del referido numeral 34 en relación con los artículos 25, fracción II y 26 fracción III del Código Electoral vigente, que a continuación se transcriben:

Artículo 25. Los ciudadanos que tengan el propósito de constituirse en una asociación política, para obtener su registro deberán cumplir los requisitos siguientes:

...

II. Contar con un órgano directivo de carácter estatal y delegaciones en, cuando menos, setenta municipios;

Artículo 26. Para obtener el registro como asociación política, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior y, para tal efecto, presentar lo siguiente:

...

III. Acreditación de contar con un órgano directivo de carácter estatal y con, al menos, setenta delegaciones;

Artículo 34. Los estatutos establecerán:

...

IV. Los órganos internos, entre los que deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

...

c) Un comité directivo u organismo equivalente en cada municipio, en al menos las dos terceras partes de los que integran la Entidad, con la posibilidad, también, de integrar comités distritales o regionales, que comprendan varios municipios.

En lo relativo a contar con un “comité directivo u organismo equivalente en cada municipio, en al menos las dos terceras partes de los que integran la Entidad”, en es este aspecto, para el análisis de los estatutos de las asociaciones políticas estatales, se considera al Comité Directivo Municipal o bien como órgano equivalente las delegaciones en cuando menos setenta municipios de la entidad.

Una vez establecido lo anterior, en el análisis de los estatutos de la organización solicitante se tomaran en cuenta el resto de las disposiciones legales establecidas en el artículo 34 del Código 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave así como el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su tesis de Jurisprudencia identificada con el número S3ELJ 03/2005, cuyo rubro y texto son los siguientes:

ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de

mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el Estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.

De la lectura, se definen los elementos mínimos que deben contener los estatutos de una organización política para considerados democráticos, los cuales, se tomarán en consideración a efecto de revisar los presentados por la solicitante y son los siguientes:

1. El establecimiento de la asamblea de afiliados como principal centro decisor de la asociación política, con todas las exigencias que implica:
 - a. El señalamiento del quórum requerido para sesionar.
 - b. La periodicidad con que se reunirá ordinariamente.
 - c. Requisitos formales para la convocatoria a sesión en la que, por lo menos, se fijen los puntos a tratar, y la comunicación oportuna con los documentos necesarios existentes y relacionados con los asuntos del orden del día.
 - d. La posibilidad de que se convoque a sesión extraordinaria, por un número no muy grande de miembros, pero sólo respecto de puntos específicos, que deben señalarse en el orden del día.
2. El derecho a votar y ser votado para la elección de órganos directivos, con las calidades de igualdad y universalidad, con independencia de que el voto se ejerza de manera directa o indirecta.
3. El establecimiento de mecanismos de control de los órganos directivos, a través de las siguientes medidas:
 - a. La fijación de períodos determinados de duración de los distintos cargos directivos.
 - b. La previsión estatutaria de las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos al interior de los partidos o asociaciones políticas, y también respecto de los cargos públicos.
 - c. La posibilidad de que los afiliados revoquen el nombramiento conferido a los dirigentes del partido o asociación, por faltas graves o responsabilidad política por su inadecuada gestión.
4. Por otra parte, en lo tocante a prever las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan las disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa, exige el establecimiento de los siguientes aspectos:
 - a. Regular el procedimiento que se debe seguir a los miembros para la averiguación y, en su caso, aplicación de sanciones.
 - b. Garantizar plenamente en ese procedimiento el derecho de audiencia y defensa del afiliado.
 - c. Describir las conductas específicas sancionables, donde se evite la ambigüedad.
 - d. Establecer niveles proporcionales de la aplicación de las sanciones.
 - e. Prever la obligación de expresar las razones y motivos en que se apoye la determinación que impone una sanción.

- f. Determinar los órganos competentes para la aplicación de las sanciones.

En ese orden de ideas, los parámetros precisados servirán de base para determinar si los estatutos de una organización política resultan apegados a los principios mínimos de la democracia.

Precisado lo anterior, de la revisión de los artículos del estatuto aportados por la solicitante se desprende que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34 del Código electoral vigente así como con los elementos mínimos para considerarlos democráticos, como se muestra a continuación.

En relación a la fracción II, del citado artículo 34 del Código Electoral, de la lectura de los estatutos se aprecia una incongruencia en todo el documento en cuanto a la denominación de sus afiliados ya que aparecen con diversos rubros como: "militante", "simpatizante", "afiliado", "miembro", "miembro con derechos", "miembro activo", "integrante" y "asociado", en este caso, hace la diferencia entre los militantes y simpatizantes, pero no en cuanto al resto de las denominaciones.

Respecto a la afiliación libre e individual, el artículo 9 de los estatutos menciona que:

Art. 9. La afiliación y adhesión a la Asociación se realizarán de manera libre, individual y voluntaria. La militancia del ciudadano en algún partido político registrado no es un obstáculo para incorporarse en Red de Veracruz. Lo anterior está previsto en los artículos 35, fracción III y 41, fracción I, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y en el 15, fracción II y 19 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. En cualquier caso, la congruencia ideológica será analizada por la Comisión de Afiliación.

En este aspecto cumple al establecer la afiliación libre e individual, no obstante, también menciona que la "militancia del ciudadano en algún partido político registrado no es un obstáculo para incorporarse en Red de Veracruz". Lo anterior, puede trasgredir los preceptos Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al permitir la doble afiliación así como los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Finalmente, la última parte de la citada fracción II del referido artículo 34 del Código electoral, es relativa a la obligación "de poner a disposición de los interesados la información pública", esto

no se encuentra dentro del contenido de los estatutos, razón por la cual incumple con el requisito establecido.

Por otra parte, en lo que respecta a la fracción III del referido numeral 34 del Código Electoral vigente, relativa a “los procedimientos internos para la renovación de su dirigencia y la integración de sus órganos, así como sus respectivas funciones, facultades y obligaciones, las cuales en todo momento deberán ser del conocimiento público”.

Los estatutos en su artículo 14 establecen que sus órganos de dirección que integran “Red de Veracruz” que son:

Art. 14. Los órganos de dirección de la Asociación son:

- I. La Asamblea Estatal*
- II. Comité Directivo Estatal*
- III. Las Asambleas Municipales*
- IV. Los Comités Directivos Municipales*

En el caso del Comité Directivo Estatal, no establecen sus facultades y obligaciones, solamente enuncias las de cada uno de sus integrantes.

Además, como se mencionó en apartado segundo del presente análisis, **los estatutos no contienen la integración, facultades y obligaciones de los Comités Directivos Municipales ni de las Delegaciones así como de la Asamblea Municipal** asimismo no se encuentran claramente establecidos los mecanismos o procedimientos a través de los cuales los afiliados pueden acceder a estos cargos.

Incluso, establecen figuras como “Los Consejeros Honorarios” que no definen quienes tendrán esta calidad o bien “la Comisión de Coaliciones” y la “Comisión de Honor y Justicia”, que tampoco enuncian los requisitos para poder acceder a alguno de estos cargos o quién los nombra, tampoco se encuentran su integración, funciones u obligaciones dentro de los propios estatutos así como la forma en que tomarán sus acuerdos. En tal virtud, no cubren los requisitos establecidos en esta fracción.

Lo anterior, se encuentra directamente relacionado con el requisito enunciado en la fracción IV del multicitado numeral 34 de la ley de la materia, que establece los órganos con los que deberán contar, si bien es cierto los mencionan también lo es que no establecen la integración de todos ellos ni las funciones que desempeñarán.

La última parte de esta fracción IV, es relativa a “señalar las formalidades para convocar a reuniones, asegurando la notificación oportuna, así como la periodicidad con que se reunirán ordinariamente y determinar el quórum para que sesionen válidamente”.

En este aspecto, se ha definido que la Asamblea constituye la reunión de todos los miembros de una organización, o bien, cuando esto no es posible, de un gran número de delegados o representantes, de manera que se asegure la mayor participación posible de los afiliados.

De este modo, la asamblea se perfila como la forma más importante de participación dentro de la organización, ya que implica el acceso de sus afiliados, donde tendrán oportunidad de deliberar y discutir con la finalidad de tomar decisiones.

En una organización democrática es necesario garantizar que todos sus afiliados tengan oportunidad de participar en un grado razonable de la toma de decisiones directa o indirectamente, que se traduce esencialmente en que, por regla general, las decisiones se adopten tomando en consideración principalmente a las bases del mismo, a efecto de que se asegure la mayor participación posible de éstas.

Sobre este punto, el artículo 20, segundo párrafo, de los estatutos establece que “la convocatoria será entregada a los miembros de la Asamblea Estatal con un citatorio, y se realizará toda una logística que permita sin ningún género de dudas tener la certeza de que todos los miembros de la Asociación han sido avisados de la sesión”. Al respecto, esto no resulta suficiente para asegurar la notificación oportuna a todos los afiliados de la organización solicitante necesaria para fijar el quórum en las asambleas estatales.

Aunado a lo anterior, tampoco es posible establecer claramente la votación para tomar sus acuerdos, ya que según se desprende del contenido del numeral 23 de los estatutos “el tipo de votación será decidido por el pleno de la Asamblea”.

En el caso del resto de los órganos de dirección de la asociación que son el Comité Directivo Estatal, la Asambleas Municipales y Comité Directivo Municipal, **no hay mención alguna de la forma en que realizarán sus reuniones, la periodicidad, las formalidades para convocarlas ni el quórum o la votación declarar la validez de sus acuerdos.** Razón por la cual no satisface el requisito en estudio.

Respeto a la fracción V del multicitado artículo 34 del código que señala que deben contener “Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan las disposiciones internas, las cuales deberán ser proporcionales a la infracción cometida, estar fundadas, motivadas e impuestas por los órganos competentes previamente establecidos. Asimismo, deberán asegurarse los correspondientes medios y procedimientos de defensa”.

Es dable señalar que la solicitante establece un catálogo de sanciones a los afiliados empero éstas serán impuestas por el Presidente y el Secretario en acuerdo con la Comisión de Honor y Justicia, según lo menciona el diverso 38 de los estatutos.

Además no se advierte un procedimiento para la aplicación de sanciones y los supuestos para ello o los medios y procedimientos de defensa de los afiliados, si bien es cierto la Comisión de Honor y Justicia el órgano encargado para tal efecto; en ninguna parte de los estatutos se contemplan las características de dicho órgano que en cuanto a su funcionamiento garanticen a los miembros de la organización total imparcialidad e independencia tanto en el procedimiento como en la toma final de las decisiones que afecten su esfera. Es por ello, que incumplen con el contenido de la fracción V en análisis.

Por último, la fracción VI del multicitado artículo 34, es relativa a que los estatutos establecerán “Su domicilio social a nivel estatal, distrital o regional y municipal” requisito que cumple parcialmente al solo enunciar su que “La Asociación es de carácter Estatal, y tiene su domicilio en el domicilio en calle 3 sur no.227-c int4, del municipio de Huatusco, Veracruz” con lo cual se puede inferir que es el domicilio a nivel estatal, sin embargo, no menciona nada al respecto del distrital, regional o municipal.

Finalmente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en diversas sentencias, ha sostenido que las solicitudes de registro pueden tener deficiencias insubsanables y subsanables.

Considerando que las deficiencias insubsanables atañen a elementos sustanciales en los requisitos exigidos para el registro, los cuales se deben cubrir durante el tiempo establecido por la ley, mientras que las subsanables son las que se refieren a aspectos accidentales, puramente formales, incidentales o de operatividad que no inciden en las circunstancias fundamentales.

La diferencia se realiza en razón de que la subsanación de circunstancias secundarias no afecta a los documentos constitutivos que definieron la voluntad de los asociados para formar parte de la organización, en tanto que en las esenciales sí, para lo cual, sería necesario repetir todo el procedimiento constitutivo, lo que resulta inadmisibles jurídicamente, porque la ley define tiempos precisos para tal efecto.

Ciertamente, los documentos básicos de las organizaciones que pretendan obtener su registro, en general su normativa, deben contemplar ciertos elementos esenciales mínimos para ser considerados democráticos, tales como protección de derechos fundamentales de los asociados, establecimiento de procedimientos con garantías procesales mínimas, como derecho de defensa, audiencia, garantía de igualdad en el derecho a elegir y ser electos como dirigentes o candidatos, mecanismos de control de poder como la posibilidad de revocar dirigentes y períodos cortos de mandato.

Aspectos como los anteriores requieren de la aprobación de la totalidad o mayoría de los afiliados, pues resultan trascendentales en sus derechos y obligaciones, por ende, repercuten de modo directo en los órganos de dirección, en las competencias, facultades, etcétera, es decir, se refieren a la constitución misma y fundamental de la asociación.

En este sentido, sólo podrían ser subsanables las deficiencias de la normatividad básica de una organización política, relativas a aspectos meramente formales o que no repercutan en alguno de los aspectos sustanciales como los indicados, pues su adaptación no requeriría de la participación de la totalidad de los afiliados.

En el caso, gran parte de las deficiencias advertidas en los estatutos, se refieren a circunstancias tales como no establecer la obligación de poner a disposición de los interesados la información pública o no contemplar la integración, facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal, de los Comités Directivos Municipales, de las Delegaciones, de la Asamblea Municipal así como de los Consejeros Honorarios, las Comisiones de Coaliciones y de Honor y Justicia asimismo no se establecen claramente los mecanismos a través de los cuales se puede acceder a estos cargos, respecto a estos órganos, tampoco establece la forma en que realizarán sus reuniones, la periodicidad, las formalidades para convocarlas, el quórum o la votación para declarar la validez para tomar sus acuerdos además no se advierte un procedimiento para la aplicación de sanciones, los supuestos para ello, ni los mecanismos de defensa con que los afiliados contarán, lo que impide que puedan ser subsanados con motivo de algún requerimiento por parte de la autoridad administrativa electoral, pues se debieron establecer con antelación al momento de la presentación de la solicitud de registro y haber sido aprobadas por la totalidad o la mayoría de los afiliados, de modo que ya no sería jurídicamente posible su subsanación.

Lo anterior, tiene sustento en la tesis de jurisprudencia identificada con el número 54/2002 del la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

ACCESO A LA JUSTICIA. SE RESPETA ESTA GARANTÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE SOLICITUDES PARA REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS. *Existen dos momentos diferentes a los que se refiere el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se Define la Metodología que Observará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para la Revisión de los Requisitos y el Procedimiento que Deberán Cumplir las Organizaciones Políticas que Pretendan Constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinticinco de enero de dos mil dos, del cual se desprende claramente el procedimiento que debe seguir la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en la revisión de las solicitudes de registro como agrupaciones políticas. Los dos momentos o etapas en el procedimiento de revisión de los requisitos que se deben cumplir para obtener el registro mencionado consisten en lo siguiente: el primero, comprende la revisión de los requisitos formales que debe cumplir la solicitud, y la de acompañar todos los documentos con los que se pretenda acreditar dichos requisitos, y en el segundo, se realiza la verificación de los datos aportados en la solicitud y sus anexos, para acreditar materialmente los requisitos que exige el citado artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para obtener el registro como agrupación política nacional. Ahora bien, si en el primer momento del procedimiento que se describe se encuentran errores en la integración de la solicitud u omisiones graves, procede la comunicación al solicitante para que exprese lo que a su derecho convenga. Sin embargo, en caso de que las omisiones deriven de la verificación de los datos contenidos en las documentales aportadas (segunda etapa), es decir, al revisar si se acreditan los requisitos para formar una agrupación política, lo procedente, en su caso, es la negativa del registro correspondiente. Ello no se puede considerar violatorio del derecho a la defensa, pues el sistema de medios de impugnación*

vigente prevé la procedencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a efecto de no dejar en estado de indefensión al solicitante que le sea negado el registro como agrupación política nacional.

Por consiguiente, para esta Comisión si bien la Declaración de Principios reúne los requisitos previstos en la ley y el Programa de Acción los satisface parcialmente, no es el caso de los Estatutos presentados por la solicitante, ya que no reúnen la validez constitucional y legal, en este caso, aceptarlos vulneraría los principios de certeza, legalidad y objetividad, pues la solicitante es omisa en el cumplimiento de una obligación legal.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que como ha quedado precisado y subrayado en los puntos II y IV del presente análisis, en la documentación presentada por la solicitante de registro se observaron diversos actos concatenados que vulneran los principios de legalidad y certeza, entre otros, rectores de la función electoral.

Por los motivos, razones y fundamentos detallados en el cuerpo del presente, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos considera lo siguiente:

RESUELVE

I.- La organización de ciudadanos denominada "Red de Veracruz", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracciones I, IV y V así como el diverso 26 fracciones I y II en relación con los numerales 32, 33 fracciones I y II y 34 fracción I del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- La organización de ciudadanos denominada "Red de Veracruz", no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracciones II y III así como el diverso 26 fracción IV en relación con los numerales 32 fracciones III y IV así como el 34 fracciones II, III, IV, V y VI del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo anteriormente argumentado, razonado, motivado y fundamentado esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos determina que no es procedente otorgar el registro como asociación política estatal a la organización "Red de Veracruz".-----

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 20 fracción XV del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, remítase de manera inmediata el presente dictamen al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para los efectos legales conducentes.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce.-----

Firman al calce la Presidenta y el Secretario Técnico de la Comisión de de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al artículo 20 fracción XIV del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral veracruzano.-----

Lic. Ángeles Blanca Castaneyra Chávez
Presidenta

Lic. Jesús Octavio García González
Secretario Técnico